

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Extracto de Reales decretos de personal.
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Orden de esta Dirección, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Diego de Bahamonde contra la negativa del Registrador de la propiedad del Norte de esta Corte á inscribir el testimonio de unas actas de deslinde judicial.

Ministerio de Hacienda:

Banco de España.—Llamamiento de pago de intereses vencidos en 1.º de Enero último de los valores que se expresan.
Anuncio de extravío de un resguardo de depósito transmisible.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Circular á los Presidentes de las Academias de Medicina y de los Colegios Médicos de España, relativa á la adopción de medidas sanitarias.
Dirección general de Correos y Telégrafos.—Escala general del Cuerpo de Telégrafos.
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Universidad Central.—Nombramiento de Tribunales de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza vacantes en este distrito universitario y listas de aspirantes á las mismas.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Salamanca.—Requiriendo á D. Fausto Arriaga para que nombre apoderado que le represente en un expediente de expropiación.
Delegación de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Hueva.—Citando á los individuos que se expresan.
Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.—Extravío de un resguardo de depósito necesario.
Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.—Edicto notificando á D. Facundo Aznar un fallo recaído en expediente administrativo.
Junta de arbitrios de la plaza de Alhucemas.—Citando á Francisco Polo Silvestre.
Universidad literaria de Santiago.—Anunciando á concurso de ascenso las Escuelas de primera enseñanza que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión el día 12 del actual.
Edictos de varios Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por decreto fecha 9 de los corrientes, se ha dignado nombrar para la Silla y Arzobispado de Zaragoza, vacante por defunción de D. Vicente Alda y Sancho, á D. Antonio María Cascajares y Azara, Cardenal Arzobispo de Valladolid.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

Madrid 11 de Abril de 1901.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por decreto fecha 9 de los corrientes, se ha dignado nombrar para la Silla y Arzobispado de Valladolid, que ha de resultar vacante por traslación de D. Antonio María Cascajares y Azara, á Don José María de Cos, Arzobispo Obispo de Madrid-Alcalá.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

Madrid 11 de Abril de 1901.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don Diego de Bahamonde y de Sanz, Marqués de Zafra, contra la negativa del Registrador de la propiedad del Norte de esta capital á inscribir el testimonio de unas actas de deslinde judicial, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente y de dicho Registrador:

Resultando que el expresado D. Diego de Bahamonde y de Sanz, Marqués de Zafra, adquirió en subasta pública judicial una finca sita en las afueras de la Puerta de Alcalá de esta Corte, consistente en un pedazo de tierra con varias construcciones, de una superficie total de 75.790 pies cuadrados y 83 decímetros, de los que 53.430 pies ocupaban la parte cercada en que se encontraban las edificaciones y estaban inscritos en el Registro de la propiedad, y los restantes, que no estaban inscritos, constituían la zona que rodeaba dichas edificaciones para su desahogo y necesarias servidumbres de entradas y salidas, quedando facultado el comprador para verificar judicial ó extrajudicialmente el deslinde de la totalidad de dicha finca y lo demás necesario para obtener la rectificación de la inscripción existente en el expresado Registro:

Resultando que á instancia del referido comprador, y en virtud de expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el mismo con fecha 29 de Diciembre de 1881, se practicó en 25 de Enero de 1882 el deslinde judicial de la totalidad de la expresada finca, con citación de los vendedores D. Enrique y Doña Josefa Jaime y Bosque y D. Manuel Surjo y Bosque, representados por el curador del primero y tutor de la última, D. Bartolomé Gayo y Santos, y con citación de los

colindantes, que eran el Ayuntamiento de Madrid, D. Antonio Aguirre, D. Tomás Lamarca, D. Ramón Morales Talavera, D. Eduardo Gómez Zubiria y D. Manuel y D. Ramón López Quiroga, sin haber comparecido estos cuatro últimos, á los cuales declaró el Juzgado conformes con dicho deslinde:

Resultando que el expresado Juzgado, por providencia de 22 de Julio de 1882, acordó que del acta del expresado deslinde se diesen á los interesados las copias que pidieren, y que se protocolizase en el Registro corriente de instrumentos públicos del Notario de este Colegio D. Juan Seco de Cáceres; después de lo cual, á instancia del comprador, y previa la oportuna citación de D. Jerónimo Rodríguez Yagüe, se practicó con fecha 14 de Marzo de 1896 el deslinde judicial del trozo de la zona de servicio de la referida finca, contiguo al terreno propio de este interesado:

Resultando que dicho Juzgado, por providencia de 20 de Marzo de 1896, accediendo á lo solicitado por el expresado comprador, acordó que se expidiese por el actuario una copia testimoniada de los referidos deslindes, y una vez expedida, que se llevasen á efecto las protocolizaciones que estatan acordadas:

Resultando que expedida dicha copia por el actuario Don Juan Joaquín Jiménez con fecha 20 de Junio de 1896, y presentada en el Registro de la propiedad, no fué admitida á inscripción, «por observarse el defecto de que no son inscribibles las providencias judiciales dictadas en expediente de autos de jurisdicción voluntaria, porque carecen de la autoridad y firmeza de la cosa juzgada, y no constituyen un verdadero título de adquisición, modificación ó reconocimiento de dominio de bienes inmuebles»:

Resultando que el expresado D. Diego de Bahamonde y de Sanz, Marqués de Zafra, interpuso recurso gubernativo contra la nota denegatoria del Registrador, pidiendo fuera revocada y se ordenara verificar la inscripción denegada, alegando al efecto: que el art. 2.º de la Ley Hipotecaria establece que se inscribirán los títulos en que se constituya ó reconozca cualquier derecho real, y las actas judiciales de deslinde están comprendidas entre esos títulos, porque los dueños de los terrenos colindantes reconocen en las mismas el dominio que sobre el terreno deslindado tiene su propietario; que las providencias judiciales recaídas en los expedientes como el de referencia no carecen de la autoridad y firmeza de la cosa juzgada, porque el párrafo segundo del art. 1.818 de la Ley de Enjuiciamiento civil demuestra lo contrario, además de que, según el art. 1.824 de dicha Ley, sólo es aplicable el primer párrafo del 1.818 antes citado á los autos de jurisdicción voluntaria de que la Ley hace especial mención, en cuanto no se oponga á lo que se ordena respecto de cada uno de ellos, y todo lo que se dispone por dicha Ley de Enjuiciamiento sobre deslinde y amojonamiento demuestra la eficacia que debe tener lo realizado en esos expedientes de común acuerdo de las partes, mientras por no hacerse oposición no exista contienda entre ellas; que aun en el supuesto de que tales providencias carecieran de la autoridad y firmeza de cosa juzgada, hay que advertir que no es la providencia la que ha de inscribirse según expresa la nota del Registrador, sino las actas en que constan los deslindes, que son verdaderos títulos de reconocimiento de dominio, en las cuales constituyen los dueños de los predios colindantes la obligación de respetar los linderos fijados, y que por aparecer legalmente consignada no pueden los Registradores negar la inscripción de tal obligación, según lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; y que las referidas actas son documentos auténticos, conforme á los artículos 3.º de la Ley Hipotecaria y 8.º de su Reglamento, y están revestidos de la mayor solemnidad, porque además del consentimiento de los interesados ante el fedatario público interviene en ellas la Autoridad judicial, la cual cuida de que en el acta de deslinde consten las circunstancias que den á conocer la línea divisoria de las fincas, los mojones colocados ó mandados colocar y también las cuestiones importantes que se hayan suscitado y su resolución, todo lo cual ofrece tantas garantías al menos como si se verificara por convenio de las partes en escritura pública:

Resultando que el Registrador de la propiedad sostuvo la procedencia de su nota, porque el Tribunal Supremo de Justicia, en sentencias de 3 de Julio de 1884 y de 1.º de Abril de 1882, sienta la doctrina de que la operación de un deslinde, aun practicado con todas las debidas formalidades, no da ni quita derechos mientras no recaiga sentencia en juicio contradictorio, y porque esta Dirección general, en su Resolución de 15 de Octubre de 1875, declaró que los expedientes de jurisdicción voluntaria, conforme á la regla 9.ª del artículo 1.208 de la Ley de Enjuiciamiento civil, no constituyen un título de adquisición de dominio, ni pueden considerarse inscribibles por no causar estado sus declaraciones de derecho:

Resultando que el Procurador D. Francisco Morales, con la representación de Doña Antonia Cabañas, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Enrique y D. Alfredo Jaime, presentó escrito oponiéndose á lo solicitado por D. Diego de Bahamonde; que este señor lo refutó en cuanto al fondo y sostuvo la falta de personalidad de Doña Antonia y de sus hijos para intervenir en este recurso, y que recayó providencia del Juzgado negando la expresada personalidad, cuya providencia fué notificada y no apelada:

Resultando que el Juez Delegado dictó auto revocando la nota del Registrador y declarando inscribible el documento que la motivó, por apreciar que D. Diego Bahamonde, al practicar el deslinde, hizo uso de un derecho que se le reservó al adquirir la finca, junto con lo demás necesario hasta obtener la rectificación en el Registro de la propiedad de la inscripción de aquella, y que las actas en que consta dicho deslinde constituyen verdaderos títulos de propiedad, y con tal carácter son inscribibles:

Resultando que el Presidente de la Audiencia revocó el auto del Juez Delegado, por considerar no inscribibles las actas de deslinde y amojonamiento presentadas por D. Diego de Bahamonde, Marqués de Zafra, en el Registro de la propiedad, por no acreditarse en forma haberse llenado los requisitos prevenidos en los artículos 2.068 y 2.069 de la Ley de Enjuiciamiento civil, fundándose en que, como implícitamente ha quedado reconocido en el expediente, al plantearse este recurso ante el Juzgado y no ante la Presidencia, no se trata de la inscripción de una providencia judicial, sino de la de unas actas de deslinde, en las cuales interviene sólo la Autoridad judicial como testigo de mayor excepción, ante quien los interesados convienen en hechos que son origen y fundamento de ulteriores derechos sobre el inmueble deslindado, y que por su inscripción no adquieren más valor que el que le presta el convenio y acuerdo ante la Autoridad judicial practicado, reuniendo las actas referidas los requisitos exigidos á los títulos inscribibles por el art. 6.º del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, siempre que se cumpla lo que requiere el art. 2.061 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento, y entre ello la protocolización ordenada en los artículos antes citados:

Resultando que el Registrador de la propiedad apeló del acuerdo de la Presidencia, por entender que, ni aun cumplido el requisito de la protocolización, son inscribibles las actas de deslinde, expresando que si se decide su inscripción, conseguiría el Marqués de Zafra suplir con ella la titulación por medios que no autoriza la Ley Hipotecaria, é infringiendo su art. 20, respecto á 21.960 pies de la finca objeto del recurso, puesto que al hacer la venta reconocieron los contratantes no estar inscritos los expresados 21.960 pies, ni tener título de ellos, haciendo indicación de no estar aún inscrita la escritura de rectificación de medida superficial, lo que demuestra que no consideraban bastante las actas de deslinde, por lo que seguramente se facultó al Marqués de Zafra, no sólo para practicar el deslinde, sino para todo cuanto sea preciso hasta obtener la rectificación de la actual inscripción de la finca en el Registro de la propiedad:

Resultando que el Marqués de Zafra apeló también del acuerdo del Presidente de la Audiencia, solicitando de este Centro se acceda á lo que pidió en su primer escrito, y además que se le reserve su derecho para reclamar civilmente del Registrador, conforme al párrafo primero del art. 313 de la Ley Hipotecaria, indemnización de perjuicios por no inscribir el título originario del recurso, y que debe imponerse á dicho funcionario, por las infracciones legales que había cometido, la multa prevenida en el art. 322 de la Ley Hipotecaria, insistiendo al efecto en los razonamientos que tenía hechos en el indicado escrito y haciendo además en apoyo de su pretensión las consideraciones siguientes: que encuentra vago y contradictorio el acuerdo de la Presidencia en cuanto se refiere á faltar requisitos que cumplir y deducirse que sólo exige uno, la protocolización; que aunque las actas de deslinde se hallan protocolizadas en la Notaría de D. Francisco Moragas, de las que presentará el correspondiente testimonio, no hay ninguna disposición que exija la protocolización previa á la inscripción en el Registro; que con arreglo á los artículos 6.º y 8.º del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, puede tener lugar la inscripción lo mismo en virtud de testimonio expedido por el Escribano que por la copia que pudiera haber expedido el Notario; que la Resolución de este Centro de 15 de Octubre de 1875 citada por el Registrador es notoriamente inaplicable al presente caso, por referirse á asunto distinto; que por igual motivo tampoco son aplicables las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia que cita dicho funcionario, y según la doctrina del mismo Tribunal, en las dictadas en 16 de Diciembre de 1864, 27 y 20 de Septiembre, 23 de Junio y 4 de Octubre de 1868, y en 5 de Marzo, 9, 12 y 23 de Abril, 8 de Mayo, 8 y 30 de Junio, 3 de Octubre y 21 de Diciembre de 1866; y por últi-

mo, que la Resolución de este Centro de 19 de Septiembre de 1891 establece que es un principio de nuestro sistema hipotecario que consten en el Registro de la propiedad todas las alteraciones que ésta sufre:

Resultando que dicho Registrador acompañó á su escrito de apelación una certificación literal de la inscripción de la expresada finca, practicada con fecha 3 de Febrero de 1882, á favor del Marqués de Zafra, en virtud de la escritura de venta otorgada con fecha 31 de Diciembre de 1881 á favor del mismo, en virtud de subasta judicial, y previa la correspondiente autorización del Juzgado, por D. Enrique y Doña Josefa Jaime y Bosque, en su propia representación, y D. Bartolomé Gayo y Santos, como curador de éstos y testamentario *in solidum* de Doña Justa Bosque y como tutor de D. Marcos Surjo y Bosque, haciéndose constar en dicha inscripción que deben entenderse las circunstancias de esta finca las mismas con que hasta ahora se ha conocido, por no haberse inscrito todavía la escritura de rectificación de medida superficial de que en el documento ahora presentado (que es la citada escritura de venta) se hace mérito, consignándose al pie de dicha certificación que, según la descripción que consta en la inscripción primera, que es á la que en este particular se refiere la inscripción extendida á favor del expresado Marqués de Zafra, dicha finca comprende de superficie 53.707 pies 9 pulgadas, ó sean 4.169 metros 688 milímetros de metro cuadrado:

Resultando que en la susodicha inscripción, extendida á favor del referido Marqués de Zafra, se hace constar, según aparece de la mencionada certificación: que la finca de que se trata consta de 53.430 pies de terreno ocupado por edificaciones y de 21.960 pies sin edificar, los cuales forman la zona exterior de la misma; que dicha subasta se celebró con la condición de que se verificaría al contado el pago del precio de los 53.430 pies de terreno que resultan inscritos en el Registro y el de las construcciones existentes en él, y que el precio del terreno que comprende la zona de servicio de la finca, que todavía no se hallan inscritos en dicho Registro, se satisfaría dentro de los quince días siguientes á la rectificación de la medida de la finca, estipulándose: primero, el Sr. Marqués de Zafra, como dueño de la totalidad de la finca, estará facultado para practicar extrajudicial ó judicialmente el deslinde de la misma, así como para hacer cuanto sea preciso hasta obtener la rectificación de la actual inscripción de la finca en el Registro de la propiedad. El importe de todos los expresados gastos, costas y responsabilidades, serán de abono al comprador al satisfacer éste el precio del terreno que comprende la zona de servicio de las actuales edificaciones que aun no se hallen inscritas; segundo, luego que se haya practicado el deslinde de la finca y éste se halle inscrito en el Registro de la propiedad, se rectificará la medición de la zona de servicio de las actuales construcciones:

Resultando que esta Dirección general acordó, para la debida instrucción del expediente, que el Registrador de la propiedad informase con referencia á lo que resultase de los libros del Registro sobre los extremos siguientes: primero, si la zona de servicio de 21.960 pies de terreno sin edificar que se menciona en la inscripción 12, de la finca núm. 2.491 del cuartel segundo del suprimido Registro, obrante al folio 56 del tomo 832 antiguo, se halla inscrita á favor de personas distintas de los causantes del expresado Marqués; segundo, si D. Enrique y Doña Josefa Jaime y Bosque, D. Marcos Surjo y Bosque, el Ayuntamiento de Madrid, D. Antonio Aguirre, D. Tomás Lamarea, D. Ramón Morales Talavera, D. Eduardo Gómez Zubiria, D. Manuel y D. Ramón López Quiroga y Don Jerónimo Rodríguez Yagüe, que fueron citados para el deslinde de la totalidad de la finca y de dicha zona de servicio, aparece que sean dueños de fincas colindantes con la expresada zona:

Resultando que el referido Registrador informó: primero, que es de todo punto imposible determinar de una manera concreta si la zona de servicio de que se trata aparece ó no inscrita á favor de persona alguna, por desconocer la situación y linderos de la misma, y porque, aunque se conocieran estos datos, no podría afirmarse de un modo categórico aquel extremo, toda vez que puede suceder que dicha zona se halle formando parte de otra ú otras fincas, y en este caso se haría imposible su identificación; segundo, que según resulta del Índice de personas y del examen del Registro, todas las personas que se citan en el precedente acuerdo, menos Don Enrique y Doña Josefa Jaime y Bosque, D. Marcos Surjo y Bosque y el Ayuntamiento de Madrid, son ó han sido dueños de fincas colindantes con la del Marqués de Zafra, y en donde se dice que existe la expresada zona de servicio, pues los citados D. Enrique y Doña Josefa no consta que fueran dueños de otra finca que la vendida al propio Marqués; tercero, que para mayor ilustración ponía en conocimiento de este Centro directivo que de los antecedentes del Registro resultaba: que cuando Doña Josefa del Villar adquirió por título de compra la tierra de donde procede la finca del Marqués de Zafra, tenía dicha tierra una superficie de una fanega, ó sean 44.100 pies, poco más ó menos, y que al fallecer esta señora en 13 de Agosto de 1862, su heredero D. Juan Jaime Villar presentó en el Registro una relación jurada, por virtud de la cual inscribió á su favor dicha finca con la superficie de 75.757 pies 9 pulgadas, ó sean 31.657 pies y 9 pulgadas más de lo que había adquirido su causante; que, en su virtud, Don Tomás Chacón y Publicola, Marqués de Salinas, como poseedor de los Mayorazgos fundados por Doña Mencía Ortiz y D. Juan Negrete, entabló pleito civil ordinario contra el expresado D. Juan Jaime Villar, como heredero de Doña Josefa del Villar, sobre reclamación de la superficie de 22.050 pies que resultaban enclavados en la finca de éste, y perte-

neían al citado Mayorazgo, condenándose por medio de un laudo arbitral, después de seguido el pleito por todos sus trámites, á D. Juan Jaime Villar á que restituyese á dicho Mayorazgo los 22.050 pies que le reclamaba, los cuales fueron segregados de la finca en cuestión é inscritos á favor de éste, quedando, por tanto, reducida su superficie á 53.707 pies y 9 pulgadas (9.607 pies y 9 pulgadas más que lo adquirido por su madre):

Visto el art. 20 de la Ley Hipotecaria y las Resoluciones de esta Dirección de 14 de Marzo de 1876 y 7 de Septiembre de 1880:

Considerando que habiéndose inscrito á favor de D. Diego de Bahamonde, Marqués de Zafra, en virtud de la escritura de venta de 31 de Diciembre de 1881, una finca urbana de 53.430 pies de extensión superficial, y habiéndose expresado en este documento que los otros 21.960 pies sin edificar que constituían la zona de servicio, que también se vendían, no estaban inscritos, y no hallándose en contradicción esta afirmación con los asientos del Registro, según informa el Registrador, es evidente que mientras dicha zona no se inscriba á nombre de los vendedores no puede practicarse la inscripción de la misma á favor del comprador, que es lo que se pretende en el presente recurso, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Hipotecaria y á la doctrina consignada en las Resoluciones de este Centro de 14 de Marzo de 1876 y 7 de Septiembre de 1880, toda vez que la expresada zona excede con mucho de la quinta parte de la cabida total que aparece inscrita en el Registro:

Considerando que las actas de deslinde judicial practicado á instancia del referido comprador en virtud de las facultades que para ello le fueron conferidas expresamente en la mencionada escritura, y que ha presentado en el Registro al efecto de que se practique á su nombre la susodicha inscripción, no son bastante por sí solas para este efecto, porque es necesario que se extienda previamente la inscripción de adquisición del dominio ó de la posesión de los terrenos deslindados á favor de los vendedores en virtud de los correspondientes títulos escritos de dominio ó de los supletorios de dicho dominio que se hallen adornados de los requisitos establecidos en el tit. XIV de la expresada Ley, que son los únicos que pueden inscribirse en el Registro en defecto de los primeros, puesto que las mencionadas actas, si bien son documentos auténticos, sólo acreditan la determinación de los límites de la finca contra los dueños de las fincas colindantes, pero no justifican la legítima adquisición del dominio de la misma, ni demuestran, por consiguiente, que los vendedores la hubieran adquirido por título alguno singular ó universal:

Considerando que esta justificación es tanto más necesaria en el presente caso, cuanto que, según los antecedentes del Registro, fueron segregados anteriormente de la finca de que se trata 22.050 pies (medida equivalente á la de la zona de servicio deslindada), y que por esta razón quedó reducida la superficie de dicha finca á 53.707 pies, que es con corta diferencia la superficie que se hallaba inscrita á favor de los vendedores, y la que se inscribió á nombre del comprador y recurrente mediante la citada escritura de venta de 31 de Diciembre de 1881;

Esta Dirección general ha acordado que no há lugar á inscribir á favor del expresado comprador y recurrente Don Diego de Bahamonde, Marqués de Zafra, los referidos 21.960 pies de terreno mientras no se inscriban previamente á nombre de los vendedores los correspondientes títulos de adquisición de dicho terreno, ó los que sean supletorios con arreglo al tit. XIV de la Ley Hipotecaria, en cuyos términos se confirma la providencia apelada.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1901.—El Director general, Bienvenido Oliver.—Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Desde el 12 del corriente mes de Abril se pagarán los intereses vencidos en 1.º de Enero de 1901 de obligaciones priorizadas de los ferrocarriles del Norte de España, especiales de Zaragoza á Pamplona y Alsasua y de Zaragoza á Barcelona, y los del vencimiento de 1.º del actual de cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 4 y 5 por 100, de obligaciones del Tranvía de Estaciones y Mercados al 5 y 6 por 100 y de los ferrocarriles de Alar á Santander y Tudela á Bilbao, primera y segunda serie, depositadas en este Banco.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 401.755, expedido por este establecimiento en 7 de Enero de 1898 á favor de Doña Apolinar Alcaraz y Carreras, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 31 de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Abril de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 5 de Abril de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Perfecto Pascual.....	>	>	>	Soltero.....	Viruela confluyente.....	Depósito judicial.
Santiago Redamoso.....	27	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Julían García.....	3	>	>	Casado.....	Sarampión.....	C. Nueva, 8.
Saturnino Aguilar.....	14	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Amparo, 99.
Manuel Montanegro.....	42	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Federico Peradejordi.....	16	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Urosas, 9.
Vicente Pernochó.....	47	>	>	Casado.....	Idem crónica.....	Don Martín, 22.
Clemente Gayo.....	45	>	>	Idem.....	Idem.....	San Isidro, 21.
Antonio Niembro.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Malasaña, 16.
Rafael Román.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Jesús del Valle, 19.
Mateo Plaza.....	80	>	>	Viudo.....	Pulmonía.....	Tesoro, 21.
Matías Borreda.....	>	8	>	Párvulo.....	Broncopneumonia.....	San Bernabé, 9.
José Manzanero.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 92.
Domingo Fernández.....	31	>	>	Soltero.....	Idem.....	Arrovo Abroñigal.
José Hurtado.....	40	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Cesáreo Moyano.....	28	>	>	Casado.....	Úlcera del estómago.....	Santo Tomé, 4.
Ángel Rico.....	>	3	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Juan de Mena, 17.
José Aguilera.....	>	>	18	>	Idem.....	Hospital Provincial.
Baldomero Alcázar.....	36	>	>	Casado.....	Nefritis crónica.....	Idem.
Antonio Baquer.....	47	>	>	Idem.....	Embolia cerebral.....	León 27.
José Balbino.....	>	5	>	Párvulo.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
José del Campo.....	>	17	>	Idem.....	Raquitismo.....	Calatrava, 6.
Carlos Chacón.....	85	>	>	Viudo.....	Senectud.....	Atocha, 117.
Gabriel Albrita.....	>	>	>	>	Debilidad.....	Hospital Provincial.
Jesús Dimas.....	>	>	12	Párvulo.....	Idem.....	Idem.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Mediodía grande, 7.
Doña María García.....	69	>	>	Viuda.....	Fiebre perniciosa palúdica.....	Cedaceros, 10.
María de la Calle.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Almansa.
Matilde Oliveros.....	>	>	>	>	Tuberculosis.....	Depósito judicial.
Silvestra Chazas.....	70	>	>	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Carmen Rova.....	3	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Breña, 21.
Petronila Reviriedo.....	30	>	>	Viuda.....	Idem pulmonar.....	Quintana, 25.
Josefa González.....	>	>	17	Párvulo.....	Sífilis.....	Gerona, 10.
Francisca Duranto.....	33	>	>	Casada.....	Cáncer del estómago.....	Hospital Provincial.
María Centeno.....	2	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Salitre, 42.
María Martín.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Jesús del Valle, 4.
Rosa Aposite.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 88.
Manuela Domínguez.....	79	>	>	Viuda.....	Idem crónica.....	Echegaray, 29.
Dionisia López.....	2	>	>	Soltera.....	Bronquitis.....	Carretera de Extremadura, 9.
Jacoba Sánchez.....	56	>	>	Casada.....	Broncopneumonia.....	San Nicolás, 5.
Carmen García.....	72	>	>	Viuda.....	Idem.....	Madera, 21.
Concepción Pérez.....	26	>	>	Casada.....	Idem.....	Alamilla, 5.
Ramona Fernández.....	66	>	>	Idem.....	Idem.....	Quiñones, 5.
Juana García.....	74	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Sombreraría, 11.
Margarita Pascual.....	70	>	>	Idem.....	Pleuronemia.....	Hilario Peñasco, 5.
Ana Sáinz.....	76	>	>	Idem.....	Broncopneumonia.....	Idem.....
Antonio Rueda.....	75	>	>	Idem.....	Pneumonia.....	C. Baja, 37.
Fortunata Sánchez.....	3	>	>	Párvulo.....	Gangrena.....	Fuente del Berro, 15.
Lucía Casamayor.....	75	>	>	Viuda.....	Apopleja cerebral.....	Costanilla de los Angeles, 15.
Manuela Matanza.....	85	>	>	Idem.....	Derrame seroso.....	Bastero, 8.
Nicolasa García.....	51	>	>	Casada.....	Encefalitis.....	Hospital Provincial.
María López.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Santa Feliciano, 1.
Matilde Fernández.....	4	>	>	Idem.....	Idem.....	Beatriz Galindo, 2.
Presentación Gómez.....	>	5	>	Idem.....	Relapsia.....	Sombrerete, 18.
Consuelo Díaz.....	>	>	2	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Toledo, 45.
Manuela Gil.....	>	>	20	Idem.....	Debilidad.....	Hospital Provincial.
Una mujer desconocida.....	>	>	>	>	Destrozo.....	Depósito judicial.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Mediodía Grande.
Idem.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem.....	>	>	>	>	>	Ayala, 1.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	Paludismo	Astomatosis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Krisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Puerperales	Difteria	Coquechucho	Disenteria	Taberculosis	Lepra	SRH	Gambuco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Oncofobias	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL		
Varones.....	>	>	>	>	2	1	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	5	1	>	10	3	1	1	5	21	26
Hembras.....	1	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	4	1	>	>	>	>	>	>	>	6	1	3	12	>	1	6	3	26	34
TOTALES.....	1	>	>	>	3	2	>	>	>	>	>	>	>	>	6	1	>	>	>	>	>	>	11	1	4	22	3	1	1	7	8	47	60

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Varones	Hembras	TOTAL
Varones.....	4	5	4	4	8	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
TOTAL.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Varones.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1	1	1	3
Hembras.....	4	4	4	8	1	1	1	>	1</			

Dirección general de Sanidad.

Circular.

La precida mortalidad que desde hace muchos meses viene sufriendo la capital de España, en numerosos días casi el doble de la que corresponde á su tipo normal, ya de suyo crecidísimo; mortalidad determinada más bien por un desproporcionado aumento en las enfermedades agudas infecciosas que por natural terminación de padecimientos crónicos, impresiona fuertemente el ánimo, con la dolorosa certeza de que nuestro país no paga solamente muy ruinosas contribuciones á una morbilidad y mortalidad evitables, quizás por ningún otro de Europa igualadas, sino también con la de que, debido á general indiferencia é ignorancia, no empleamos para evitarla aquellas eficaces previsiones y acreditados medios de salubridad que, por estar al alcance de nuestros modestos recursos y en la esfera de nuestros ilustrados consejos, debieran utilizarse, y producir en la sociedad sus benéficos efectos.

Somos en España, de ordinario, así las personas de alta como de baja posición, los letrados como los analfabetos, indiferentes á la salubridad pública, y desdeñosos con las precauciones higiénicas, y como las demás lo son también, jpena causa el decirlo!, las clases médicas, de cuya ilustración, convicciones y deberes hay que esperar, y hasta exigir, en bien de aquella salubridad, otra cooperación más activa y resuelta que la que prestan actualmente con sus desalientos y ocupaciones.

Mientras mayores adelantos de la ciencia y de la Administración pública permiten reducir los estragos de poderosas causas de enfermedad, como el alcoholismo, la tuberculosis, la malaria....., que mantienen espantable obra de aniquilamiento en nuestra raza, y reconocen su origen cuándo en el vicio, cuándo en la miseria, cuándo en el abandono, debemos acometer con fe y perseverancia el combatir las causas de ese otro crecidísimo número de enfermedades agudas que siegan á las veces con fuertes epidemias, y de continuo con tenaces endemias, las generaciones en flor, las bellas y vigorosas plantas de la especie humana mejor todavía que las caducas y debilitadas, causas que ya hoy la higiene previene y anula con seguridad, las han reducido considerablemente pueblos adelantados, que exhiben orgullosos en Exposiciones, Congresos y libros las estadísticas envidiables reveladoras de sus triunfos, y en verdad solamente prosperan en pueblos atrasados, suecos y mal atendidos.

La obra eficazísima de la desinfección, que ha venido á condensar en prácticas sencillas todos los progresos de la higiene, que es la ciencia conquistadora de más positivos adelantos en la mitad del pasado siglo, y en la que tiene derecho á confiar la salud pública, es un auxiliar poderoso de ésta en los pueblos adelantados, y es en España una práctica sin partidarios y sin aplicaciones. Mientras en el extranjero, las ciudades, las colectividades numerosas, los hospitales, fábricas..... multiplican sus instalaciones sanitarias con abundantes estufas y otros aparatos de desinfección, aplican grandes actividades á su uso, y logran con su fe y su diligencia reducir en proporciones sorprendentes las cifras de las enfermedades infecciosas, en España (salvas contadísimas ciudades) disponemos de pocas estufas, y éstas permanecen apagadas; vastas y feraces regiones, ciudades populosas, grandes hospitales, asilos pobladísimos..... carecen completamente de ellas, se las desconoce en absoluto, ó se las tiene como muestrarios de Museo sin uso, en tanto que allí mismo las epidemias y endemias asuelan con mortíferas enfermedades, que dejan tras de sí, además del dolor y la miseria, algo quizás todavía peor, por ser más bochornoso: la repugnancia y el desconcepto que despierta la seguridad de que tanto daño es más bien obra de suciedad y de abandono que de fatalidad y de desgracia, que es, en fin, el castigo de un pueblo inculto ó atrasado.

Por esto, mientras otros proyectos de ley y decretos sobre saneamiento, que tenemos en preparación, y se dirigen á varios organismos, acuden á remediar en lo posible dichos daños, es de necesidad dirigirse ahora á las clases médicas, acusándolas de ser una de las más culpables en tal estado de cosas, ya que se advierte que ni aun en aquellas ciudades, como en Madrid sucede, donde hay medios públicos, cómodos y gratuitos de desinfección, atienden á esta suprema necesidad, imponen en los hogares el saneamiento, proporcionan á las Autoridades las denuncias é indicaciones que las leyes y los dictados de su conciencia les previenen, y no determinan por su propaganda y su cooperación ese régimen y prestigio de la higiene, que necesariamente ha de tener su principal fundamento en la ciencia, la autoridad y el celo del Profesor ilustrado.

Incumbe á las clases médicas en esta obra delicadísima y compleja de la salubridad pública una misión civilizadora, que es superior, por su índole y su eficacia, á la ordinaria prescripción médica y al visito profesional. En los Parla- mentos, en las Diputaciones, en los Ayuntamientos, se condensa, como si fuese un vapor que se desprendiera de las clases intelectuales, la convicción y el entusiasmo que estas clases sienten y predicán. Lo que ellas aceptan se cree, lo que ellas difunden se acredita, lo que ellas piden por fin se hace, y hora es ya de que en esta campaña sanitaria, en que España ha de entrar y vivir por necesidad y sin descanso, las clases médicas sientan, prediquen y pidan lo que su misma ciencia acredita como salvador y necesario.

Hé aquí una obra trascendental que las Academias y Colegios médicos, hoy existentes en nuestra Nación, pueden y deben acometer, y á la cual les invito, y hasta requiero para que por su concurso se realice un esfuerzo común en

bien de la salud pública. Sean sus Profesores apóstoles de una causa que ganará millones de vidas para el censo de España, y muchísimos miles de millones de pesetas para su Tesoro; verdadero ejército de la sanidad, sean sus más valientes luchadores, y sacerdotes de una religión científica, comiencen dando pruebas de su fe y de la alteza de su ministerio, siendo los primeros creyentes y evangelizadores; porque no hay derecho al respeto y á la consideración pública cuando los propios ministros de un culto miran con desprecio y menosprecio las doctrinas y las prácticas de su religión. No olviden que donde haya estragos de la infección y falten estufas, ó éstas permanezcan sin uso, allí hay una responsabilidad moral médica, porque allí hay un abandono letal, si, cuando menos, no hay una protesta enérgica y una acción encaminada á remediar el daño.

Los varios organismos médicos que hoy congregan los Profesores todos de España y atienden al mejor desempeño de las prácticas profesionales, deben penetrarse del espíritu y la letra de esta circular, deben sentir las razones de su inspiración, y deben apereibirse, en fin, á procurar que su Patria aparezca tan bien defendida contra los estragos asoladores de las infecciones, como la están otras, cuyos Profesores conocen y practican á la perfección su ministerio. Esperamos confiados que los Presidentes de las Academias todas de Medicina y los de los Colegios Médicos, nos den pronto cuenta de que nuestra voz no ha sonado en el desierto, y de que en la campaña sanitaria que urge acometer, y acometeremos muy pronto, las clases médicas están resueltas á cumplir con las disposiciones de la ley y con los consejos de su ciencia. Todo lo esperamos de su celo, de su patriotismo y de aquella firme creencia en que viven de que hoy la fórmula más eficaz del progreso y del vigor en los pueblos está en la medicina profiláctica y no en la medicina curativa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1901.—El Director general, Angel Pulido.—Sres. Presidentes de las Academias de Medicina y de los Colegios Médicos de España.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

CUERPO CREADO POR LEY DE 22 DE ABRIL DE 1855

Incorporado al Montepío de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD

Rectificado en 1.º de Enero de 1901.

Continuación (1).

Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	
9 Sept. 53.	21 Mayo 75.	1	D. Celedonio Bada y Mata.
13 Nov. 58.	20 Julio 78.	Supern.º	Nicolás Hidalgo y Barquero
20 Abril 55.	6 Feb. 76.	Supern.º	Antonio Ferrer y Ripoll.
10 Ag. 60.	29 Nov. 78.	Supern.º	Julio Sanz y Ros.
21 Dic. 59.	9 En. 80.	Supern.º	Juan Bautista Manuel de Cápua y Rivero.
3 Dic. 56.	13 Sept. 78.	2	Francisco Amuchástegui y Lascurain.
3 Oct. 56.	16 Feb. 76.	Supern.º	Cándido Nogales y Calderón.
17 Feb. 61.	24 Mar. 82.	3	Francisco Ferrer y Zamacois.
9 Mayo 51.	29 Nov. 78.	4	Abelardo San Martín y Falcón.
31 Oct. 56.	12 Nov. 77.	5	Demetrio Verastegui y Ruiz
16 Jun. 51.	9 Dic. 80.	6	Manuel González y Garcirrubio.
14 En. 56.	6 Mayo 70.	7	Antonio Servera y Escoto.
2 Mar. 53.	24 Mar. 82.	8	Manuel Toval y Gutiérrez.
28 En. 62.	29 Nov. 78.	Supern.º	Juan Carceller y Jimeno.
23 En. 56.	25 Sept. 79.	9	José María Ballester y Benitez.
11 Ag. 54.	24 Mar. 82.	10	Luis Cerveró y Hernández.
16 Abril 51.	17 Dic. 80.	11	Aniceto Fernández y Sáenz
25 Abril 63.	17 Dic. 80.	Supern.º	Domingo de Silos Jubindo y Calvo.
15 Sept. 64.	24 Mar. 82.	12	Pedro Lázaro y Vicente.
6 Dic. 62.	29 Nov. 78.	Supern.º	Ricardo Rubio y Escobar.
11 Dic. 57.	24 Mar. 82.	13	Manuel Ballesteros y López Tercero.
28 Sept. 62.	29 Nov. 78.	14	Vicente Lorenzo y Sánchez
24 Feb. 58.	4 Dic. 76.	15	Matías José Martínez y González.
19 En. 59.	12 Nov. 77.	16	Mario Vicente Huerta y Carralero.
17 Jun. 65.	28 Dic. 82.	17	Antonio Salces y Millera.
15 Oct. 58.	29 Nov. 78.	18	Isaac de la Figuera y Girón
21 Julio 64.	19 Sept. 81.	19	Antonio Alcover y Maspóns
22 Sept. 61.	29 Nov. 78.	20	Mauricio Mateo Ariño y Herrando.
22 Sept. 62.	13 Dic. 80.	21	Mauricio Hernández y Escribá.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	
7 En. 64.	29 Mar. 82.	22	D. Gabriel Leyda y Pedro.
22 Abril 61.	13 Sept. 79.	23	Cayo José Díez de Isla y Andueza.
31 Mar. 56.	9 En. 80.	24	Pablo Teodoro Germán y Tornos.
20 Abril 65.	28 Dic. 82.	25	Juan Bautista Haro y Menéndez.
1.º Julio 58.	1.º Nov. 77.	26	Miguel Romero y Ramón.
10 Mar. 60.	14 Nov. 78.	27	Crescencio Constantino Comromina y Franco.
15 Oct. 56.	17 Dic. 80.	28	Juan Manuel Seguí y Carratalá.
12 Dic. 49.	29 Nov. 78.	29	Francisco Sanz y Martín.
15 Oct. 55.	29 Nov. 78.	30	Domingo Calderero y Brández.
19 Mayo 63.	9 En. 80.	31	Román Arveloa y de Quesada.
27 Dic. 60.	24 Mar. 82.	32	Enrique Pérez y Ponce.
29 Mayo 57.	13 Feb. 76.	33	Servando Marin y Román.
6 Julio 57.	4 Dic. 76.	34	Rafael Rodríguez y Fernández.
2 Sept. 60.	31 Dic. 80.	35	Ildefonso Martínez y Garrido.
10 Jun. 57.	27 Sept. 75.	36	Enrique Contreras y Crooke.
15 Abril 56.	10 Nov. 78.	37	Basilio Gómez del Campo y de Castro.
3 Oct. 61.	29 Nov. 78.	38	Aniceto Guarás y Molinero.
21 Mar. 65.	24 Mar. 82.	39	Benito Martínez y Ruiz.
21 Feb. 57.	12 Mayo 75.	40	Manuel Márquez y Salinero.
5 Nov. 58.	24 Mar. 82.	41	José Fernández y Vizcaino.
30 Ag. 55.	27 Sept. 79.	42	Ramón Domínguez y Girón.
3 Dic. 57.	29 Nov. 78.	43	Francisco Juan Quintero y García.
12 Feb. 58.	11 Sept. 79.	44	Eugenio Ríaza y Grimaud.
31 Mar. 60.	9 En. 80.	Supern.º	José Manuel Martínez y García.
18 En. 64.	17 Dic. 80.	45	Francisco González y Pedrero.
20 Ag. 64.	24 Mar. 82.	46	Mariano Sánchez y Quer.
28 Jun. 63.	24 Mar. 82.	47	José Sandoval y Espigares.
6 Feb. 66.	24 Mar. 82.	48	José Llopias y Tribes.
29 Mayo 66.	28 Dic. 82.	49	Julio Arribas y Moreno.
6 Sept. 58.	12 Feb. 76.	50	Eugenio Martínez y Armengol.
2 Dic. 58.	9 En. 80.	51	Francisco Badenes y Dalmau.
5 Feb. 60.	29 Nov. 78.	52	Antonio Gabilán y Nuñez.
18 Julio 53.	24 Dic. 82.	53	Ramón Beltrán y Colubi.
12 Feb. 58.	18 Sept. 79.	54	Conrado Moro y López.
19 Jun. 65.	28 Mar. 82.	55	Vicente Pérez y Maig.
22 Feb. 61.	10 Sept. 79.	56	Pedro Bermejo y Abejón.
19 Abril 58.	1.º Nov. 77.	57	Ubaldo Martínez y Ruiz.
30 Mayo 65.	24 Mar. 82.	58	Fernando Marimón y Olivares.
16 Oct. 63.	24 Mar. 82.	59	Jerónimo Rodríguez y Saver.
22 En. 62.	29 Nov. 78.	60	Adolfo Motta y Minayo.
14 Abril 62.	29 Nov. 78.	61	Angel García y Fernández.
24 Jun. 61.	25 Sept. 79.	62	Juan Mariscal y Gil.
3 Sept. 62.	31 Dic. 80.	63	Francisco Marín y Pinazo.
18 Oct. 58.	31 Dic. 80.	64	Pascual Atienza y Segura.
22 Ag. 66.	28 Dic. 82.	65	Francisco Montilla y Cabellos de Oropesa.
8 Feb. 66.	12 Dic. 82.	66	José Bernal y Pastor.
7 En. 55.	12 Nov. 77.	67	Julían Arijá y Rojas.
1.º Abril 56.	31 Dic. 80.	68	Antonio Baena y Encinas.
21 En. 64.	24 Mar. 82.	69	Vicente Ildefonso Valls y Bielsa.
2 Mar. 54.	28 Dic. 82.	70	Eusebio Puebla y Cobreces.
31 Mayo 54.	24 Mar. 82.	71	Salvador Foz y Fontá.
20 Abril 64.	28 Dic. 82.	72	Francisco Estanga y Arias.
19 Dic. 51.	28 Dic. 82.	73	Nemesio de Arratibel y Gorrochategui.
26 Mar. 61.	29 Nov. 80.	74	Ramón Gisbert y García.
25 Mayo 63.	9 En. 80.	75	Pedro Granero y Xipoll.
23 Mar. 57.	5 Jun. 86.	76	Félix Sanz y Vidal.
3 Abril 63.	17 Dic. 80.	Supern.º	Dionisio Viniegra y Villarrreal.
25 Jun. 52.	28 Jun. 78.	77	Francisco Ramírez y Ramirez.
12 Feb. 56.	24 Mar. 82.	78	Salvador Pinzón y Leveque.
12 Sept. 66.	28 Dic. 82.	79	Jacinto Soriano y Esteve.
7 Dic. 60.	29 Nov. 78.	80	Pascual Milena y Ruiz.
12 Julio 57.	28 Dic. 82.	81	Jaime Motta y Borrás.
26 Ag. 55.	12 En. 71.	82	* Manuel Martínez y Millano.
16 Dic. 63.	28 Dic. 82.	83	Benito Fernández y Amor.
2 Abril 65.	28 Dic. 82.	84	Francisco Bercedo y Penava.
29 Nov. 61.	14 Nov. 78.	Supern.º	Antonio José Serrano y Tamayo.
19 Oct. 58.	31 Dic. 80.	85	José Alvarez y Aleñar.
16 Nov. 64.	28 Dic. 82.	86	Ruño Gutiérrez y García.
15 Julio 59.	24 Mar. 82.	87	Enrique Martín y Poyo.
4 Feb. 57.	29 Nov. 78.	88	Claudio Baz y Matos.
12 Julio 62.	24 Mar. 82.	89	Antonio Jimeno y Echevarría.

* Siempre el núm. 82.

Fecha de nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	Nombre	Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	Nombre	Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	Nombre
17 Feb. 66.	28 Dic. 82..	90	D. Félix de Norzagaray y Abaroa.	8 Sept. 57.	22 Dic. 80..	157	D. Ramiro Martínez y Hernández.	12 Abril 51.	11 Abril 69.	223	D. Rafael López y Zapirain.
31 Oct. 56.	12 Nov. 77.	91	José Español y Pujals.	5 Abril 62.	22 Dic. 80..	158	Andrés Rocha y Biedma.	30 Ag. 50..	27 Sept. 75.	224	Andrés Martín y Calles.
30 Dic. 62.	24 Mar. 82.	92	José Sabino Baños y Salazar.	11 Jun. 57.	22 Mayo 82.	159	Manuel Ginés y García.	13 Mar. 59.	16 Feb. 76.	225	Juan Beltrán y Cuadrado.
24 En. 59..	4 Dic. 76..	93	Ramón Navarro y Ballester.	4 Mayo 66.	28 Dic. 82..	160	Miguel Arenas y Toronjo.	10 Jun. 54.	25 Sept. 79.	226	Salvador Roig y Cortés.
30 Jun. 62.	29 Nov. 78.	94	Enrique Romero y Cifuentes.	22 Abril 64.	31 Dic. 80..	161	José Agustín Roso y Adell.	8 Abril 54.	24 Mar. 82.	227	Manuel Fernández y Blanco.
20 Oct. 61.	23 Dic. 80..	Supern.º	Pedro Esparcia y López.	20 Nov. 57.	24 Mar. 82.	162	Félix Bescós y Mavilla.	30 Ag. 53..	28 Dic. 82.	228	Vicente Tort y Alayrach.
14 Oct. 49.	29 Nov. 78.	95	Calixto de Andrés y García.	3 Oct. 56.	29 Nov. 78.	163	Cándido Zacarías Miguel y Rivera.	4 En. 59..	28 Dic. 82.	229	Manuel Bernardo y Castaño.
26 Julio 52.	4 Dic. 76..	96	Victor Galindo y de Santa María.	3 Ag. 57..	24 Mar. 82.	164	José Gómez y Fernández.	26 Mayo 61.	24 Sept. 86.	230	José Trinidad Canalejo y Domínguez.
24 Jun. 58.	25 Sept. 79.	97	Juan Bautista Blasco y Rubio.	16 Sept. 58.	28 Dic. 82..	165	Santiago Laliga y Clemente.	12 Julio 57.	9 En. 80.	231	Ramón Ignacio Irimia y Trapero.
62.	29 Nov. 78.	Supern.º	Marcial Pérez y Alvarez.	9 Julio 60.	25 Sept. 79.	166	José Padilla y Martínez.	29 Dic. 62..	24 Mar. 82.	232	Tomás de Prada y García.
9 Oct. 65.	22 Ag. 87..	98	Eduardo Bolívar y González.	17 Mar. 59.	4 Dic. 76..	167	Higinio Herreros y García.	5 Julio 62.	24 Mar. 82.	233	Eusebio Carrillo y Vallejo.
13 Mar. 53.	12 En. 74..	99	Leopoldo Abella y Baroni.	9 Abril 63.	28 Dic. 82..	168	Angel García y Revuelto.	16 Feb. 63.	25 Sept. 79.	234	Manuel Dueñas y García.
25 Mayo 57.	27 Sept. 75.	100	José Salgado y Lezaun.	19 Julio 60.	29 Nov. 78.	169	Rodolfo Vázquez y Rey.	8 Julio 57.	4 Oct. 77.	235	Gustavo López y Real.
16 En. 72..	3 Sept. 87.	101	Pedro Pérez y Sánchez.	5 Jun. 57.	27 Sept. 75.	170	Bonifacio Gómez y Sáinz.	28 En. 58..	12 Nov. 77.	236	Bartolomé Julián Jiménez y Marín.
15 Julio 69.	3 Sept. 87.	102	Vicente Beguer y Maimó.	20 En. 60..	12 Nov. 77.	171	Sebastián Fernández y Polo.	1.º Abril 59	18 Dic. 80.	237	Venancio Melgar y Perdigón.
11 Jun. 64.	3 Sept. 87.	103	Venancio Prieto y Rincón.	11 Jun. 52.	23 Sept. 79.	172	Francisco de Paula Arce y Ponce de León.	8 Nov. 58.	24 Mar. 82.	238	Severo Pérez y López.
28 Ag. 62..	28 Dic. 82..	104	Augusto Agustín Boyer y Granero.	2 En. 64..	9 En. 80..	173	Isidoro Manuel Ladrón de Cegama y Mendoza.	3 Feb. 59.	27 Abril 86.	239	Eduardo Rodríguez y Mondragón.
29 Sept. 60.	3 Sept. 87.	105	Alfonso Comamala y Ocar.	26 Jun. 64.	28 Dic. 82..	174	Juan Pablo Reyes Romero y Casero.	10 Dic. 61.	29 Nov. 78.	240	Antonio Carreño y Roca.
12 Feb. 67.	3 Sept. 87.	106	Eugenio Vicente y Tutor.	8 En. 62..	28 Dic. 82.	175	Blas Anladell y Espín.	28 En. 65..	24 Mar. 82.	241	Antonio Montes y Cuartero.
29 Sept. 64.	3 Sept. 87.	107	Francisco Guerrero y Cayola.	18 Julio 59.	28 Dic. 82.	176	Manuel Garijo y Canales.	13 Abril 63.	24 Mar. 82.	242	Antonio Moreno y Gómez.
10 Mar. 60.	3 Sept. 87.	108	Joaquín Sánchez Cordovés y García.	25 Mayo 66.	28 Dic. 82.	177	Gregorio Antonio Pérez y Bustos.	18 Julio 58.	28 Dic. 82.	Supern.º	Francisco Javier Cañete y de Mora.
18 Jun. 46.	9 Julio 74.	109	Enrique Estelat y Torres.	10 Ag. 59..	4 Dic. 76.	178	Lorenzo Salvador Andrade y González.	12 Jun. 61.	29 Nov. 78.	243	Onofre Coello y Torroba.
15 Nov. 68.	3 Sept. 87.	Supern.º	Eustasio Fernández y de Argueso.	28 Abril 59.	23 Sept. 79.	179	Prudencio Vidal Marina y Fernández.	10 Jun. 60.	29 Nov. 78.	244	Antonio Jiménez y Marín.
25 Ag. 65..	3 Sept. 87.	110	Manuel de la Llave y Samper.	13 Ag. 63..	24 Mar. 82.	180	Hipólito Pedro Federico Turégano y Navarro.	15 En. 58..	12 Nov. 77.	245	Angel Soler y Cabezuado.
30 Nov. 68.	3 Sept. 87.	111	Demetrio Jiménez y Subirá.	27 Mar. 60.	28 Dic. 82.	181	Antonio Noriega y Rus.	28 Nov. 63.	28 Dic. 82.	246	Adolfo Luca y Martín.
22 Jun. 69.	3 Sept. 87.	112	Flavio Manuel Dodero y Martín.	31 Dic. 59.	29 Dic. 78.	182	Silvestre Barruso y Ciria.	20 Oct. 61..	9 En. 80.	247	José Ceñal y Alonso.
15 Feb. 63.	3 Sept. 87.	113	José Sklek y Ortiz Repiso.	2 Nov. 63.	28 Dic. 82.	183	Francisco Martínez y Suárez.	2 Ag. 62..	28 Dic. 82.	248	José Casanova y Jornet.
8 En. 68..	22 Sept. 87.	114	Miguel González y Cuenca.	16 Mar. 58.	12 Nov. 77.	184	José Torrellas y Naval.	7 En. 65..	28 Dic. 82.	249	Julián García y Morales.
23 Sept. 63.	20 En. 88..	115	José de Ponte y Larena.	23 Mar. 60.	18 Sept. 79.	185	Ricardo Vicent y Palacios.	20 Feb. 59.	4 Dic. 76.	250	José Rodríguez Solano y Fraile.
21 Dic. 53..	28 Dic. 82..	116	Francisco Gómez y Andrés.	4 En. 53..	12 Nov. 77.	186	Francisco Jiménez y Monroy.	11 Sept. 67.	8 Ag. 89.	Supern.º	Ricardo Caro y Anchia.
25 Oct. 58.	9 Dic. 80..	117	José Expósito y Hurtado.	11 Mayo 63.	24 Mar. 82.	187	Florencio Almenara y Tomás.	23 Sept. 70.	8 Ag. 89.	251	Juan González y Salom.
30 Nov. 61.	18 Sept. 79.	118	Francisco Tovar y Becerra.	26 Ag. 57..	24 Mar. 82.	188	Francisco de Borja González y Llerandi.	30 Nov. 71.	8 Ag. 89.	252	Pedro Cases y González.
23 Ag. 63..	9 En. 80..	119	Felipe de Lequerica y Eguidazu.	22 En. 66..	28 Dic. 82.	189	Hildefonso Martín y Manzano.	2 Julio 70.	8 Ag. 89.	253	Tomás Verdejo y Escobedo.
28 Feb. 62.	22 Dic. 80..	120	Tomás Romero de Castilla y Matute.	4 Mar. 59.	28 Dic. 82.	190	Manuel Sáinz y Alfonzín.	19 Sept. 63.	8 Ag. 89.	254	Jenaro Ramón Roldán y Nieto.
18 Oct. 65.	28 Dic. 82..	121	Manuel Lázaro y Pigrau.	27 Oct. 58.	29 Abril 75.	Supern.º	Ramón Ximénez y García.	24 Mar. 70.	8 Ag. 89.	255	Santiago Sánchez-Arias y Diez.
23 Mayo 60.	29 Nov. 78.	122	Antonio Vicente Manescau y Kersten.	27 Jun. 60.	18 Sept. 79.	191	José Mulet y Pons.	3 Oct. 73.	8 Ag. 89.	256	Manuel Ximénez y Llobet.
22 Nov. 64.	24 Mar. 82.	Supern.º	Ramón Duerto y Hernández.	30 Nov. 61.	8 Jun. 80.	192	José Sánchez y Muñoz.	4 Nov. 61.	8 Ag. 89.	257	Baltasar Mogrovejo y Varela.
27 Nov. 65.	24 Mar. 82.	123	Facundo Valverde y Chozas.	6 Abril 64.	24 Mar. 82.	193	Mariano Ramallal y Mongay.	25 Jun. 70.	8 Ag. 89.	258	Agustín Iniesta y Calvo.
17 Nov. 58.	28 Dic. 82..	124	Eduardo Gregorio Dávila y Ramírez.	9 Sept. 55.	1.º Nov. 77.	194	Gorgonio de la Figuera y Girón.	21 Ag. 69..	8 Ag. 89.	Supern.º	Joaquín de Pablo Blanco y Pereda.
11 Feb. 67.	22 Ag. 87..	125	Vicente Ferrer de Pablo Blanco y Pereda.	29 En. 60..	18 Sept. 79.	195	Domingo de Guzmán Henares y Piñar.	9 Mar. 69.	8 Ag. 89.	259	Julito Campoamor y Cordero.
23 Feb. 60.	28 Dic. 82..	126	Juan Artacho y Martínez.	5 Mar. 53.	23 Sept. 79.	196	Eusebio Ayllón y García.	22 Ag. 69..	8 Ag. 89.	260	Arturo Sobrado y Maestro.
14 Nov. 57.	4 Dic. 76..	127	Enrique Vilches y Gómez.	13 Nov. 59.	28 Dic. 82.	197	Mariano Martín y Villoslada.	11 Nov. 68.	8 Ag. 89.	261	José Antonio Ramos y Couvertié.
2 Oct. 62.	24 Mar. 82.	128	Francisco de Toro y Borrero.	19 Oct. 63.	28 Dic. 82.	Supern.º	Florencio González y Fernández.	26 Julio 67.	8 Ag. 89.	262	Hildefonso del Castillo y de la Lama.
24 En. 61..	28 Dic. 82..	129	Casimiro Moreno y Banderas.	15 Julio 58.	28 Dic. 82.	198	Camilo López y Brime.	7 Mayo 65.	8 Ag. 89.	263	Vilfredo Hernández y Mosquera.
7 En. 58..	4 Dic. 76..	130	Julián Rafael López y Guillén.	21 Nov. 62.	24 Mar. 82.	199	Esteban del Campillo y Zabalá.	13 Dic. 69..	8 Ag. 89.	264	Juan Rodríguez y Velasco.
1.º Jun. 62.	9 En. 80..	131	Francisco Correa y Gálvez.	23 Mar. 60.	9 En. 80.	Supern.º	Juan de Medina y Suárez.	18 Sept. 67.	8 Ag. 89.	265	Salvador Martínez y Maseres.
14 Mar. 64.	28 Dic. 82..	132	Joaquín Aroca y Garzarán.	27 Nov. 62.	24 Mar. 82.	200	Antonio Labastida y Torres.	6 Oct. 65..	8 Ag. 89.	266	Manuel Baleriola y Albaladejo.
15 Oct. 65.	28 Dic. 82..	133	Dosíteo Castro y López.	26 Jun. 59.	12 Nov. 77.	201	Pedro Serrano y Coronado.	24 Ag. 65..	8 Ag. 89.	267	Vicente Gil-Gallardo y Serrano.
27 Feb. 63.	24 Mar. 82.	134	Amado Zurita y Colet.	27 Jun. 63.	9 En. 80.	202	Carlos Ortí y Querol.	5 Mar. 70.	26 Ag. 89.	268	Adrián Rubio y García.
23 Oct. 60.	28 Dic. 82..	135	Joaquín Bolaños y Jiménez.	26 En. 64..	24 Mar. 82.	203	Antero de San Tito Rafael Enrique y de Luque.	29 Abril 70.	26 Ag. 89.	269	Antonio María de Lara y Lozano.
13 Ag. 66..	28 Dic. 82..	136	Francisco Camacho y Pérez.	21 Nov. 57.	16 Nov. 78.	204	Pedro Ballés y Sánchez.	20 Ag. 70..	26 Ag. 89.	270	Pedro Benito y Cánovas.
12 En. 62..	29 Nov. 78.	137	Andrés Nevado y Sánchez.	26 Oct. 50..	12 Nov. 77.	205	Pedro Cornejo y Fernández.	10 Nov. 66.	26 Ag. 89.	271	José Oliveros y Guerra.
24 En. 65..	1.º Julio 82.	138	José Muñiz y González.	19 Nov. 60.	18 Sept. 79.	206	Gregorio Vázquez y Camacho.	5 Sept. 69.	26 Ag. 89.	272	Aurelio Alvarez Manzanaeda y de Alarcón.
15 Feb. 64.	28 Dic. 82..	139	Faustino Mariscal y Gil.	31 Oct. 59..	28 Dic. 82.	207	Lucio Sánchez y Carbajo.	14 Mayo 65.	26 Ag. 89.	273	Enrique Iturriga y Gascón.
18 Julio 59.	4 Dic. 76..	140	Federico Muñoz y García.	5 Abril 60.	24 Oct. 78.	Supern.º	Juan de Dios Medina y López.	17 Sept. 62.	26 Ag. 89.	274	Bartolomé Jiménez y Marín.
12 Oct. 66.	28 Dic. 82..	141	Enrique de la Rosa y Ferrero.	23 Jun. 49.	29 Nov. 78.	208	Juan José Galván y Romero.	3 Feb. 67.	27 Ag. 89.	275	Blas Gil y Fornés.
30 En. 64..	28 Dic. 82..	142	Juan Bautista Moragues y Bolufer.	23 Jun. 59.	28 Dic. 82.	209	Juan Manuel García y García.	22 Nov. 63.	7 Oct. 89.	276	Diego Medina y Ogallar.
22 Jun. 63.	9 En. 80..	143	Victor de Reina y Fustegueras.	25 Nov. 62.	24 Mar. 82.	210	Alejandro Vázquez y Beltrán.	16 Nov. 61.	21 Oct. 89.	277	Lorenzo Lloréns y Barceló.
28 Mar. 63.	24 Mar. 82.	144	Mariano Vicente y Pérez.	26 Mar. 59.	29 En. 76.	211	Braulio Hernández y Delgado.	7 Dic. 69.	4 Dic. 89.	278	Ramón López y Rodríguez.
16 Abril 54.	31 Dic. 80..	145	José Sánchez y Cano.	3 Mayo 59.	6 Feb. 76.	212	Amalio del Rey y de Villanueva.	16 Dic. 59..	4 Dic. 89.	Supern.º	Bartolomé Tous y Alemany.
28 Oct. 60.	11 Sept. 79.	146	Primitivo Domínguez y Moreno.	21 Ag. 54..	17 En. 80.	213	Felipe Pérez y García.	30 Abril 63.	15 Dic. 89.	279	Luis López y Martínez.
22 Nov. 62.	15 Dic. 80..	147	Juan Benito y Blázquez.	20 Nov. 62.	11 Sept. 79.	214	Enrique Richer y del Valle.	22 Ag. 69..	15 Dic. 89.	280	Leandro Salinas y Alcaraz.
26 Abril 61.	9 En. 80..	148	Julián Cáceres y de la Peña.	7 Feb. 50.	12 Nov. 77.	215	Antonio Anguita y Espejo.	19 Mayo 64.	16 Sept. 89.	281	Isaac Gómez y de Palacio.
30 Mayo 61.	27 Dic. 80..	149	José Gregori y Lima.	29 Oct. 63..	28 Dic. 82.	216	Jerónimo Grande y Belmonte.	26 Oct. 69..	21 Oct. 89.	282	Esteban Minguez y Vicente.
15 Feb. 65.	28 Dic. 82..	150	José Eduardo Fernández Monjardín y Cano.	11 Ag. 59..	23 Dic. 80.	217	Victor Blanco y Román.	13 En. 63..	21 Oct. 89.	Supern.º	Gumersindo Gómez y Castillejo.
12 Feb. 66.	24 Mar. 82.	151	Clemente Rodríguez de la Flor y Menéndez.	17 Jun. 55.	28 Dic. 82.	218	José María Saco y Saavedra.	12 Ag. 69..	4 Dic. 89.	283	Rafael Yunta y Benito Chavarri.
8 Julio 61.	9 Dic. 80..	152	Miguel de Mora y de la Sierra.	30 Julio 49.	10 Sept. 79.	219	Senén García y Sáiz.	5 Feb. 66.	4 Dic. 89.	284	Joaquín Raga y Hernández.
4 Dic. 65..	27 Abril 86.	153	José María Rubio y Vicente.	18 Ag. 64..	28 Dic. 82.	220	José Aguirre y Lerdo de Tejada.	20 Jun. 59.	4 Dic. 89.	285	Silverio Zorrilla y Moreno.
7 En. 60..	13 Nov. 77.	154	Francisco Fernández y Grau.	10 Nov. 60.	18 Sept. 79.	221	Andrés Avelino Pellicer y Gutiérrez.	11 Nov. 56.	4 Dic. 89.	286	Martín Urtasun y Osacar.
12 Feb. 53.	29 Nov. 78.	155	Joaquín Jiménez y Ponce.	24 Feb. 66.	28 Dic. 82.	222	Melias García y Moreno.	19 Dic. 62.	4 Dic. 89.	287	Manuel Gil de Montes y Pinto.
22 Mayo 62.	10 Sept. 79.	156	Julián Cerezo y García.					18 Feb. 58.	30 Jun. 82.	288	Filomeno Eladio Pérez y Sánchez.

Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.
10 En. 68..	4 Dic. 89.	290	9 Sept. 58.	13 Ag. 90..	363	16 Sept. 67.	1.º Julio 92.	63
27 Mar. 70.	4 Dic. 89.	291	4 Ag. 63..	13 Ag. 90..	364	26 Dic. 67.	1.º Julio 92.	64
6 Nov. 70.	4 Dic. 89.	292	22 Abril 62.	13 Ag. 90..	365	14 Dic. 73..	1.º Julio 92.	65
4 En. 72..	4 Dic. 89.	293	21 En. 59..	13 Ag. 90..	366	20 Mayo 67.	1.º Julio 92.	66
13 Oct. 68.	4 Dic. 89.	294	23 En. 64..	13 Ag. 90..	367	1.º Abril 73.	1.º Julio 92.	67
27 Nov. 66.	4 Dic. 89.	295	4 Ag. 59..	13 Ag. 90..	368	8 Mayo 72.	1.º Julio 92.	68
14 Julio 65.	4 Dic. 89.	296	29 Sept. 63.	13 Ag. 90..	369	10 Sept. 74.	1.º Julio 92.	69
5 Julio 72.	4 Dic. 89..	297	22 Mar. 63.	13 Ag. 90..	370	6 Mayo 73.	1.º Julio 92.	70
3 Oct. 67..	4 Dic. 89..	298	18 Feb. 58.	13 Ag. 90..	371	20 Mayo 72.	1.º Julio 92.	71
21 Abril 63.	4 Dic. 89.	299	10 Nov. 63.	13 Ag. 90..	371	1.º Mayo 75.	1.º Julio 92.	72
24 Mayo 69.	4 Dic. 89.	300	4 Nov. 57.	13 Ag. 90..	372	25 Jun. 73.	1.º Julio 92.	73
10 Nov. 69.	4 Dic. 89.	301	28 Julio 57.	13 Ag. 90..	373	28 Oct. 71..	1.º Julio 92.	74
17 Oct. 69..	4 Dic. 89.	302	17 Mayo 60.	13 Ag. 90..	374	16 Nov. 71.	1.º Julio 92.	75
6 Oct. 67.	4 Dic. 89.	303	28 Mayo 60.	13 Ag. 90..	375	20 Oct. 67..	1.º Julio 92.	76
30 Oct. 70.	4 Dic. 89.	304	20 Sept. 58.	13 Ag. 90..	376	10 En. 72..	1.º Julio 92.	77
18 En. 66..	4 Dic. 89.	305	28 En. 58..	13 Ag. 90..	377	20 Abril 71.	1.º Julio 92.	78
13 Feb. 58.	13 Ag. 90.	306	3 Julio 52.	13 Ag. 90..	378	18 Feb. 73.	1.º Julio 92.	79
22 Oct. 62.	13 Ag. 90.	307	20 Jun. 59.	13 Ag. 90..	379	16 Julio 67.	1.º Julio 92.	80
5 Julio 62.	13 Ag. 90.	308	2 Sept. 59.	13 Ag. 90..	380	15 Ag. 67..	1.º Julio 92.	81
22 Abril 63.	13 Ag. 90.	309	27 Julio 64.	13 Ag. 90..	381	21 Mayo 72.	1.º Julio 92.	82
29 Abril 54.	13 Ag. 90.	310	20 Abril 64.	13 Ag. 90..	382	22 Sept. 70.	1.º Julio 92.	83
15 Ag. 62..	13 Ag. 90.	311	22 Mar. 55.	13 Ag. 90..	383	16 Jun. 69.	1.º Julio 92.	84
5 Sept. 61.	13 Ag. 90.	312	10 Abril 59.	13 Ag. 90..	384	19 Feb. 70.	1.º Julio 92.	85
23 Mayo 60.	13 Ag. 90.	313	4 Mayo 60.	13 Ag. 90..	385	29 Nov. 67.	1.º Julio 92.	86
11 Ag. 65..	13 Ag. 90..	314	21 Mayo 65.	13 Ag. 90..	386	8 En. 67..	1.º Julio 92.	87
11 Mayo 64.	13 Ag. 90..	315	14 Feb. 61.	13 Ag. 90..	387	13 Feb. 65.	1.º Julio 92.	88
28 Ag. 60..	13 Ag. 90..	316	10 Feb. 62.	13 Ag. 90..	388	3 Abril 68.	1.º Julio 92.	89
2 Oct. 66..	13 Ag. 90..	317	30 Oct. 56..	13 Ag. 90..	389	4 Julio 68.	1.º Julio 92.	90
15 Sept. 64.	13 Ag. 90..	318	1.º Sept. 69	1.º Julio 92.	390	20 Oct. 67..	1.º Julio 92.	91
3 Jun. 61.	13 Ag. 90..	319	6 Dic. 67..	1.º Julio 92.	391	14 Nov. 69.	1.º Julio 92.	92
13 Oct. 62..	13 Ag. 90..	320	4 Mar. 68.	1.º Julio 92.	392	2 Julio 64.	1.º Julio 92.	93
4 Oct. 64..	13 Ag. 90..	321	11 En. 69..	1.º Julio 92.	393	15 Feb. 67.	1.º Julio 92.	94
9 Nov. 57.	13 Ag. 90..	322	18 En. 67..	1.º Julio 92.	394	4 Feb. 67.	1.º Julio 92.	95
21 Nov. 60.	13 Ag. 90..	323	16 Sept. 67.	1.º Julio 92.	395	14 Ag. 66..	1.º Julio 92.	96
30 Mayo 71.	4 Dic. 89..	324	22 Mar. 67.	1.º Julio 92.	396	10 Dic. 71.	1.º Julio 92.	Supern.º
22 Feb. 62.	13 Ag. 90..	325	23 Abril 67.	1.º Julio 92.	397	17 Nov. 66.	1.º Julio 92.	97
7 Feb. 58.	2 Abril 80.	326	15 Jun. 67.	1.º Julio 92.	398	1.º Ag. 69..	1.º Julio 92.	98
7 Dic. 64..	13 Ag. 90..	327	28 Abril 68.	1.º Julio 92.	399	19 Oct. 66..	1.º Julio 92.	99
13 Nov. 62.	13 Ag. 90..	328	8 Sept. 66.	1.º Julio 92.	400	12 Sept. 72.	1.º Julio 92.	100
2 Oct. 58.	13 Ag. 90..	329	31 Ag. 64..	1.º Julio 92.	401	20 Julio 59.	1.º Julio 92.	101
11 Dic. 65..	13 Ag. 90..	330	11 Oct. 71..	1.º Julio 92.	402	24 Abril 72.	1.º Julio 92.	102
13 Abril 57.	13 Ag. 90..	331	7 Dic. 72.	1.º Julio 92.	403	28 Jun. 68.	1.º Julio 92.	103
9 Mar. 64.	13 Ag. 90..	332	10 Dic. 74.	1.º Julio 92.	404	10 Feb. 69.	1.º Julio 92.	Supern.º
14 Ag. 63..	13 Ag. 90..	333	21 Oct. 70.	1.º Julio 92.	405	1.º Mar. 71.	1.º Julio 92.	104
16 Abril 62.	13 Ag. 90..	334	9 Mayo 75.	1.º Julio 92.	406	12 En. 64..	1.º Julio 92.	105
8 Feb. 58.	13 Ag. 90..	335	10 Abril 69.	1.º Julio 92.	407	31 Ag. 71..	1.º Julio 92.	106
21 Oct. 60.	13 Ag. 90..	336	9 Jun. 71..	1.º Julio 92.	408	1.º Sept. 71.	1.º Julio 92.	107
30 Nov. 59.	13 Ag. 90..	337	14 Sept. 66.	1.º Julio 92.	409	27 En. 74..	1.º Julio 92.	Supern.º
25 Mar. 58.	13 Ag. 90..	338	3 Abril 74.	1.º Julio 92.	410	22 Feb. 66.	1.º Julio 92.	108
17 Nov. 53.	13 Ag. 90..	339	23 Mar. 68.	1.º Julio 92.	411	24 Julio 63.	1.º Julio 92.	109
19 Julio 59.	13 Ag. 90..	340	15 Oct. 68..	1.º Julio 92.	412	31 En. 61..	1.º Julio 92.	110
3 Ag. 61..	13 Ag. 90..	341	11 Dic. 67.	1.º Julio 92.	413	18 Oct. 61..	1.º Julio 92.	111
12 En. 63..	13 Ag. 90..	342	26 En. 68..	1.º Julio 92.	414	3 Abril 70.	1.º Julio 92.	112
23 Sept. 63.	13 Ag. 90..	343	24 Dic. 71.	1.º Julio 92.	415	2 Mar. 69.	1.º Julio 92.	113
15 Jun. 65.	13 Ag. 90..	344	29 Jun. 74.	1.º Julio 92.	416	2 En. 69..	1.º Julio 92.	114
23 Ag. 62..	13 Ag. 90..	345	8 Abril 69.	1.º Julio 92.	417	4 En. 69..	1.º Julio 92.	115
27 Mar. 62.	13 Ag. 90..	346	17 Oct. 72.	1.º Julio 92.	418	20 Mar. 67.	1.º Julio 92.	116
2 Oct. 61..	13 Ag. 90..	347	16 Jun. 66.	1.º Julio 92.	419	10 Mayo 66.	1.º Julio 92.	117
22 Feb. 63.	13 Ag. 90..	348	27 Mar. 72.	1.º Julio 92.	420	2 Oct. 70..	1.º Julio 92.	118
28 Mar. 56.	13 Ag. 90..	349	26 En. 72..	1.º Julio 92.	421	15 Julio 67.	1.º Julio 92.	119
27 Ag. 64..	13 Ag. 90..	350	7 Mayo 71.	1.º Julio 92.	422	7 Feb. 59.	20 Julio 92.	120
20 Mar. 63.	13 Ag. 90..	351	2 Sept. 70.	1.º Julio 92.	423	13 Dic. 61..	20 Julio 92.	121
23 En. 57..	5 Abril 83.	352	14 Nov. 68.	1.º Julio 92.	424	27 Mayo 65.	20 Julio 92.	122
29 Abril 63.	13 Ag. 90..	353	5 Ag. 69..	1.º Julio 92.	425	14 Dic. 58..	20 Julio 92.	123
29 Mar. 61.	13 Ag. 90..	354	28 Mar. 71.	1.º Julio 92.	426	5 Dic. 60..	20 Julio 92.	Supern.º
29 Mar. 61.	13 Ag. 90..	355	9 En. 69..	1.º Julio 92.	427	15 Dic. 58..	20 Julio 92.	124
28 En. 60..	13 Ag. 90..	356	29 Dic. 66..	1.º Julio 92.	428	12 Feb. 58.	20 Julio 92.	125
24 En. 66..	13 Ag. 90..	357	5 Jun. 66.	1.º Julio 92.	429	16 Mar. 61.	20 Julio 92.	126
19 Julio 58.	13 Ag. 90..	358	7 Oct. 70..	1.º Julio 92.	430	19 Oct. 52..	20 Julio 92.	127
18 Mayo 58.	13 Ag. 90..	359	6 Sept. 67.	1.º Julio 92.	431	14 Sept. 62.	20 Julio 92.	128
30 Jun. 62.	13 Ag. 90..	360	5 Dic. 67..	1.º Julio 92.	432	28 Feb. 60.	20 Julio 92.	129
15 Mayo 62.	13 Ag. 90..	361	28 Sept. 74.	1.º Julio 92.	433	19 Dic. 66.	20 Julio 92.	130
23 Dic. 59.	13 Ag. 90..	362				5 Feb. 70.	20 Julio 92.	131

Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.		Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.		Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	
23 Abril 66.	20 Julio 92.	132	D. Ignacio García y Hernando.	11 Oct. 51.	2 Mar. 69.	202	D. Fermín Miguel y Campos.	27 Abril 59.	6 Mar. 77.	253	D. Fausto Presa y Peña.
29 En. 74.	20 Julio 92.	133	Hilario Blanc y Buil.	25 Julio 49.	4 Oct. 71.	Supern.º	Jaime Pastor Torres y Martínez.	9 Mar. 59.	15 Mar. 77.	254	Eduardo Muñoz y Guillén.
15 Mar. 69.	20 Julio 92.	134	Raimundo Pelayo Blázquez y Rodríguez.	22 Feb. 43.	6 Dic. 68.	203	Joaquín Agustí y Huertos.	19 Mar. 59.	15 Mar. 77.	255	José López y López.
22 Sept. 71.	20 Julio 92.	135	José López y Fernández.	10 Mayo 52.	15 Sept. 70.	Supern.º	José Calderón y Soráiz.	29 Ag. 54.	15 Mar. 77.	256	Juan Bautista Gómez y Serrano.
22 Ag. 72.	20 Julio 92.	136	Eduardo Buelta y Pagés.	5 Ag. 49.	12 Feb. 69.	Supern.º	Eduardo Martín y García.	6 Mar. 56.	14 Mar. 77.	257	Marcos González y Pinto.
23 Dic. 65.	20 Julio 92.	137	Enrique Parera y Díaz.	13 Mayo 49.	5 Jun. 73.	204	Pascual Vila y Dalmau.	13 Nov. 59.	15 Mar. 77.	258	Antonio de Vismes y Escobar.
22 Feb. 68.	20 Julio 92.	138	Vicente Enciso y Prieto.	17 Dic. 43.	2 Abril 68.	205	Manuel Delgado y Vargas.	23 Mayo 50.	15 Mar. 77.	259	Santiago Gómez y Alonso.
8 Nov. 66.	20 Julio 92.	139	Jesús Amilcar Esperanza y de Oyarbide.	15 Abril 47.	1.º Julio 73.	206	Leovigildo Nogueras y Gago.	7 Oct. 55.	15 Mar. 77.	260	José María García y Burgos.
6 Feb. 74.	20 Julio 92.	140	Emilio Aguado y Marinoni.	18 Nov. 39.	15 Mayo 73.	Supern.º	Manuel García y Givica.	27 Nov. 59.	15 Mar. 77.	261	Timoteo Ciruelos y Buitrago.
29 Jun. 72.	20 Julio 92.	141	Francisco Quesada y Mazueros.	6 Oct. 54.	15 Julio 70.	207	Melchor García y Fábregas.	14 Julio 59.	20 Dic. 77.	262	Antonio Mayol y Navarro.
21 Jun. 66.	20 Julio 92.	142	César Rodríguez y González.	24 Sept. 51.	22 Jun. 74.	Supern.º	Manuel Ruiz y Díaz.	18 Feb. 54.	18 En. 78.	263	Francisco Gálvez y Rubio.
18 Nov. 64.	20 Julio 92.	143	Blas Bosca y Gomar.	4 En. 54.	22 Jun. 74.	Supern.º	Carlos de Palacios y Gonzalo Morón.	1.º Nov. 59.	7 Feb. 78.	Supern.º	Alfonso Maese y Peña.
18 En. 61.	20 Julio 92.	144	Manuel García Carpintero y García Manzanares.	30 Mar. 50.	23 Jun. 74.	208	Antidio Hernández de Padilla y Manchón.	7 En. 58.	7 Feb. 78.	Supern.º	Luis Jiménez y Berdejo.
15 Nov. 71.	20 Julio 92.	145	Leopoldo Llamas y García.	12 Dic. 48.	6 Julio 74.	Supern.º	Pedro Cortijo y Rodríguez.	20 Mayo 58.	7 Feb. 78.	264	Bernardino del Castillo y Sánchez.
17 Mayo 71.	20 Julio 92.	146	Pascual Verdejo y Español.	12 Mayo 46.	6 Julio 74.	Supern.º	Domingo Suárez y Alvarez.	2 Mayo 57.	15 Feb. 78.	265	Ramón Vicente Franco y Alarcón.
7 Mayo 71.	20 Julio 92.	147	Estanislao Moreno y Muñoz.	16 Dic. 50.	7 Julio 74.	209	Camilo Beracochea y Fariña.	18 Mayo 57.	15 Feb. 78.	Supern.º	Manuel García y Parra.
10 En. 68.	20 Julio 92.	148	Gonzalo Díez de la Lastra y Páramo.	2 Sept. 45.	26 Julio 74.	Supern.º	José Rosapanera y Morán.	22 Oct. 61.	22 Mar. 78.	266	Joaquín del Riego y Alvarez.
2 Oct. 71.	20 Julio 92.	Supern.º	Andrés Sánchez y García.	17 Ag. 48.	19 Ag. 74.	210	José María Basterrechea y Cavero.	15 Julio 57.	22 Mar. 78.	267	Enrique Madrigal y Mesequer.
17 En. 73.	20 Julio 92.	149	Antonio Vélez y Gallego.	28 Mar. 54.	27 Ag. 74.	211	Sixto Ramírez y Martín.	18 Feb. 63.	4 Oct. 78.	268	Juan de Tornos y Fernández.
17 Mar. 64.	20 Julio 92.	150	Eduardo Castro y Milego.	19 Oct. 49.	2 Oct. 74.	212	Casimiro Rufino y Pérez.	27 Mayo 59.	11 Dic. 78.	269	Manuel Bosca y Esquerdo.
8 En. 70.	20 Julio 92.	151	Luis Gonzaga Córdoba y Aguilar.	21 Abril 51.	14 Nov. 74.	213	Manuel Pérez é Ibarra.	14 En. 60.	28 Dic. 78.	270	Melchor Mares y García.
10 Feb. 70.	20 Julio 92.	152	Emilio Prieto y Aguilera.	23 Jun. 55.	1.º Nov. 74.	214	Juan Olaya y Ferrando.	14 Oct. 51.	13 Feb. 79.	271	Juan Díaz y Pérez.
19 Dic. 71.	20 Julio 92.	153	Nemesio José Gutiérrez y Renero.	18 En. 49.	1.º En. 55.	215	Emilio Fernández Moscoso y Navarro.	25 Feb. 60.	14 Mar. 79.	272	Miguel Martín y Romero.
24 En. 72.	20 Julio 92.	154	Antonio Disdier é Ibaseta.	22 Mar. 56.	12 En. 75.	216	Sancho Oset y García.	16 Sep. 57.	16 Mar. 79.	273	Carlos Torrado y Ramos.
1.º Ag. 69.	20 Julio 92.	155	Pedro Carqué y Parra.	18 Oct. 52.	18 En. 75.	217	Bartolomé Binimelis y Vicens.	25 Dic. 59.	17 Mar. 79.	274	Manuel Soriano y Lopera.
12 Feb. 71.	20 Julio 92.	156	Carlos Suárez y Poli.	28 Jun. 57.	26 En. 75.	218	León Julio Juan de Dios Fabregués y Bru.	3 Nov. 59.	20 Mar. 79.	275	Francisco López y Martínez.
18 Julio 72.	20 Julio 92.	157	Aurelio Bourgeal y Vázquez.	16 Oct. 53.	14 Abril 75.	219	Galo Barbero y García.	21 Jun. 60.	14 Mar. 79.	276	Luis Asensi é Irurzun.
13 Abril 68.	20 Julio 92.	158	Luis Barbeira y Perlines.	18 Julio 54.	12 Abril 75.	220	Enrique García y Moraleda.	25 En. 62.	22 Mar. 79.	277	Miguel Rausell y Martínez.
19 Dic. 66.	20 Julio 92.	159	Cristóbal Bernat y Llompart.	16 Dic. 45.	25 Julio 75.	Supern.º	Antonio Acosta y López.	29 Dic. 58.	11 Mar. 79.	278	Enrique Martínez y Fuster.
10 Feb. 66.	20 Julio 92.	160	Emilio Conesa y Casanova.	5 Mar. 59.	1.º Nov. 75.	221	José Conrado de la Cruz y Canalejo.	25 Sept. 50.	26 Mar. 79.	279	Angel Herrero y Vime.
2 Oct. 64.	20 Julio 92.	161	Angel González - Moro y Pardo Pimentel.	25 Abril 59.	8 Nov. 75.	Supern.º	Emilio Jaso y de la Carrera.	20 Mar. 60.	27 Mar. 79.	280	José Márquez y Márquez.
31 Julio 70.	20 Julio 92.	162	Eduardo Martínez y Aparicio.	25 Feb. 51.	8 Nov. 75.	222	Angel Morales y Lara.	10 Feb. 54.	1.º Abril 79.	281	Guillermo Vélez y Escudero.
10 Dic. 70.	20 Julio 92.	Supern.º	Pedro Reinaldo Melendo y Gil.	17 Dic. 58.	24 Nov. 75.	223	Francisco Roldán y López.	4 En. 61.	3 Abril 79.	Supern.º	José Tito García y Bruque.
8 Mayo 68.	20 Julio 92.	163	Miguel Pérez é Iglesias.	26 En. 51.	24 Nov. 75.	224	Francisco Belenguier y Aguilar.	17 Dic. 60.	27 Mar. 79.	282	Francisco Calmarza y Santos.
16 Julio 70.	20 Julio 92.	164	Enrique Sánchez Moreno y Pérez.	2 Dic. 57.	24 Nov. 75.	225	Juan Gallego y Erguezabal.	30 Nov. 51.	9 Abril 79.	283	Justino Hilera y Dominguez.
20 Mayo 65.	20 Julio 92.	165	Manuel Armesto y Losada.	15 En. 58.	24 Nov. 75.	226	Dionisio Serreta y García.	1.º Julio 58.	9 Abril 79.	284	Carlos Manchón y Grimaud.
26 Mar. 68.	5 Dic. 92.	166	Antonio Castilla y Gutiérrez.	26 Dic. 60.	7 Dic. 75.	227	Francisco Llamas y Estévez.	31 Oct. 59.	17 Mar. 79.	285	Valentín Cerezo y García.
21 Mar. 74.	5 Dic. 92.	167	Gabriel Hombre y Chalbaud.	9 Sept. 53.	5 En. 76.	228	Leóncio Marcelino del Pozo y Santiago.	7 Sept. 54.	9 Abril 79.	286	Antonio Sánchez y Teyer.
18 Mayo 73.	5 Dic. 92.	168	Arturo Lago y González.	30 Dic. 57.	3 Mar. 76.	229	Santiago Rodríguez y Peñín.	18 Dic. 51.	17 Abril 79.	287	Salvador Samsot y Clarana.
12 Julio 69.	5 Dic. 92.	169	Ramón Andrés y Aloño.	4 Dic. 58.	16 Mar. 76.	230	Ramón Sánchez y Domínguez.	5 Sept. 53.	6 Abril 77.	288	Joaquín López y Cervera.
28 Julio 69.	5 Dic. 92.	170	Luis Solis y Marta.	22 Feb. 58.	12 Abril 76.	231	Eduardo Gor y Megias.	1.º Sept. 51.	7 Abril 79.	289	Juan Casanovas y González.
3 En. 65.	5 Dic. 92.	171	Pedro Bennaser y Entero.	31 En. 47.	12 Abril 76.	232	Enrique López y García.	17 Feb. 61.	14 Mayo 79.	290	Felipe Eduardo Ferrer y Ramírez Villalón.
12 Ag. 71.	5 Dic. 92.	172	Hilario Mañas y Moreno.	29 Mayo 58.	20 Abril 76.	Supern.º	Manuel Gómez Membrillera y Godos.	23 Oct. 60.	29 Nov. 78.	291	Manuel Gómez y González.
6 Julio 72.	5 Dic. 92.	173	Esteban Compairé y Ena.	7 Dic. 57.	22 Abril 76.	Supern.º	José Morell y Terry.	14 Sept. 53.	29 Nov. 78.	292	Francisco Javier Ballesteros y Pérez.
15 Mar. 73.	5 Dic. 92.	174	Fernando Soler y Valls.	8 Oct. 56.	22 Abril 76.	Supern.º	Francisco de Asis Delgado é Iribarren.	9 Mar. 51.	14 Dic. 78.	293	Francisco Esteban y Carnero.
29 Sept. 68.	5 Dic. 92.	175	Miguel Rubi y Gutiérrez.	28 En. 53.	26 Abril 76.	Supern.º	Julían Delgado y Campos.	25 Feb. 58.	18 Jun. 79.	Supern.º	Silvino Navarro y Vela.
13 Julio 69.	5 Dic. 92.	176	Federico Ucar y Schwartz.	2 Julio 57.	29 Abril 76.	Supern.º	Joaquín García del Real y Quintanilla.	17 En. 60.	1.º Nov. 79.	294	Juan Ramón Lezarri y Arana.
5 Oct. 67.	5 Dic. 92.	177	Sergio Iglesias y González.	29 Dic. 58.	29 Abril 76.	233	Manuel Rodríguez Camarena y Castillo.	23 Feb. 60.	6 Nov. 79.	295	Antonio Manrique y Martínez.
7 Oct. 63.	5 Dic. 92.	178	Francisco Javier Buzón y Pérez.	10 Abril 58.	9 Mayo 76.	234	José del Castillo y Cánovas.	1.º Abril 55.	12 Oct. 79.	296	Juan Bautista Leal y Romero.
24 Sept. 72.	5 Dic. 92.	179	Fermín Pérez y López.	31 Oct. 58.	11 Mayo 76.	235	Francisco Gómez y Gómez de Cádiz.	21 Sep. 53.	13 Nov. 79.	297	José Mateo Barrutieta y de Abaitúa.
6 Abril 64.	5 Dic. 92.	180	Celestino Fernández y Sáenz.	21 Ag. 50.	17 Mayo 76.	236	Juan González y Carbonel.	22 Nov. 58.	24 Nov. 79.	298	Cecilio Lapuerta y Gómez.
8 Oct. 62.	5 Dic. 92.	181	Manuel Navarro y García.	9 Mar. 47.	19 Mayo 76.	237	Abelardo García y Montalván.	3 Oct. 61.	1.º Dic. 79.	299	Bartolomé Morató y Martínez.
17 Dic. 67.	5 Dic. 92.	182	Vicente Francisco de Sena Sánchez y Hernández.	23 Julio 57.	17 Nov. 75.	238	Eduardo Murciano y Murciano.	21 Sept. 60.	25 Dic. 79.	300	Isidoro Mateo López y Bosque.
6 Feb. 67.	5 Dic. 92.	183	Vicente Ferrer Díez de Tejada y Peña.	10 Abril 58.	19 Mayo 76.	Supern.º	Joaquín Ruiz y Gutiérrez.	7 Julio 60.	8 Dic. 79.	Supern.º	Godofredo Gómez y García.
6 Oct. 68.	5 Dic. 92.	184	Pedro Gamir y Martínez.	9 Nov. 67.	9 Nov. 67.	Supern.º	Virgilio Moratilla y Crousellas.	2 Nov. 57.	12 Dic. 79.	301	Victoriano García y Dolz.
10 Dic. 64.	5 Dic. 92.	185	Francisco de Paula Sureda y Morera.	14 Mar. 60.	20 En. 77.	239	Mariano Braño y Caldas.	23 Feb. 60.	16 Dic. 79.	302	Antonio Punzón y Gázquez.
9 Sept. 67.	5 Dic. 92.	186	Juan Antonio Moure y Gurria.	9 Abril 60.	20 En. 77.	240	Julio Están y López.	16 Sept. 59.	8 En. 80.	303	José Trias y Cortés.
12 Feb. 67.	5 Dic. 92.	Supern.º	Francisco Javier de la Fuente y de las Cagigas.	4 Nov. 55.	20 En. 77.	Supern.º	Manuel de Luna y Mesa.	20 Feb. 60.	7 Feb. 80.	304	León Alvaro Ortiz de Lanzagorta y Gil.
1.º Mar. 65.	5 Dic. 92.	187	Manuel de Jesús León y Llián.	14 Jun. 57.	20 En. 77.	Supern.º	Luis Vidal y Albarrán.	25 Mar. 60.	22 Feb. 80.	305	Agustín Muñoz y Orduña.
29 Oct. 63.	5 Dic. 92.	188	Miguel Acevedo y Valdés.	14 Feb. 58.	29 Abril 76.	241	Valentín Guerra y Díez.	18 Jun. 61.	29 Feb. 80.	306	Antonio Rico y Lloret.
24 Ag. 60.	5 Dic. 92.	189	Julían de las Heras y Gómez.	18 Sept. 53.	16 Feb. 77.	242	Enrique Gómez y Cardillo.	29 Feb. 52.	2 Mar. 80.	307	Angel López y Ruiz.
3 Mayo 74.	9 En. 93.	190	Francisco de la Cruz Redondo y Blasco.	14 Mar. 60.	5 Feb. 77.	Supern.º	José Maestro y Arroyo.	27 Oct. 63.	5 Mar. 80.	308	Enrique López y León.
26 Mar. 67.	9 En. 93.	191	José Giles y Jiménez.	26 Mayo 51.	5 Feb. 77.	243	Rafael Palomo y Delgado.	13 Sept. 61.	9 Mar. 80.	309	Agustín Pérez y de la Cuesta.
20 Mar. 73.	9 En. 93.	192	Angel Garronena y Murias.	21 Oct. 58.	5 Feb. 77.	244	Juan Valdés y Calamita.	11 Mar. 51.	11 Mar. 80.	310	Rafael Barra y Valiente.
1.º Oct. 69.	9 En. 93.	Supern.º	Vicente Tur y Tur.	26 En. 48.	16 Feb. 77.	245	Miguel Jara y Masip.	20 Feb. 56.	21 Mar. 80.	311	Modesto Calvo y Calvo.
2 Ag. 72.	9 En. 93.	193	Alfonso Zaro y Casanova.	26 En. 48.	16 Feb. 77.	246	Casildo Tapia y Jiménez.	21 Julio 62.	24 Mar. 80.	312	Práxedes Moreno y Catalán.
3 Jun. 69.	9 En. 93.	194	José Pi y Carrió.	9 Abril 52.	16 Feb. 77.	247	José Folache y Cañizares.	6 Mayo 62.	1.º Abril 80.	313	Juan Arturo Contreras y Retes.
8 Mar. 73.	9 En. 93.	195	Julían García Malo de Molina y Ramón.	17 Jun. 51.	16 Feb. 77.	248	Bernardo Calvo y Laria.	30 Mar. 57.	1.º Abril 80.	314	Juan Vicente Merlo y Merlo.
16 En. 65.	9 En. 93.	196	Enrique Pereira de Carballó y Conde.	17 Oct. 57.	24 Nov. 75.	248	Fernando Sanz y Menéndez.	3 Abril 61.	7 Abril 80.	315	José Pantión y Márquez.
7 Mayo 73.	9 En. 93.	197	Isaac Iglesias y Torreiro.	21 Dic. 55.	19 Feb. 77.	249	Andrés Villalva y Morales.	27 Feb. 61.	7 Abril 80.	Supern.º	Joaquín Muñoz y Morillejo.
1.º Jun. 61.	9 En. 93.	Supern.º	José Cabrinety y García de Paredes.	21 En. 51.	19 Feb. 77.	249	José Ballesteros y Misales.	25 Ag. 60.	10 Abril 80.	316	Manuel Romero y Jiménez.
9 Julio 70.	9 En. 93.	198	Federico Lasala y Calderón.	24 Julio 54.	16 Feb. 77.	Supern.º	Francisco Solano de Frias y Roldán.	22 Mayo 58.	12 Abril 80.	Supern.º	Emilio Viguillas y Albert.
24 Oct. 72.	9 En. 93.	199	Rafael Victor García y Paniagua.	24 Julio 53.	16 Feb. 77.	Supern.º	Luis García y Salcedo.				
8 Dic. 61.	9 En. 93.	200	Gabriel Buigues y Cabrera.	28 En. 59.	3 Mar. 77.	Supern.º	Emilio Campi y Bódenas.				
1.º Nov. 45.	3 Julio 65.	201	Emilio Camiña y Crespo.	18 Abril 59.	3 Mar. 77.	250	Augusto González de Orduña y Rosado.				
				4 Jun. 48.	3 Mar. 77.	251	Ezequiel Martín y Sánchez.				
				10 Abril 56.	12 En. 76.	252					

Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	
10 Ag. 60.	20 Mar. 80.	317	D. Antonio López Alcalá y Soler.
30 En. 54.	1.º Mayo 80.	318	Antonio Lacal y Aguilar.
30 En. 60.	4 Jun. 80.	319	Juan Antonio Gutiérrez y Gómez.
16 En. 50.	6 Abril 80.	320	Ramón Marín y Jiménez.
8 Mar. 58.	15 Jun. 80.	321	José Lleó y Belliure.
9 Mar. 56.	8 Jun. 80.	322	Francisco Martínez y Marzal.
30 En. 61.	13 Mayo 81.	323	Lesmes Fernández y Fernández.
18 Nov. 58.	7 Jun. 81.	324	Pedro Navajas y Antón.
13 Mayo 50.	13 Jun. 81.	325	Pedro San Martín y Vallejo.
9 Ag. 58.	26 Jun. 81.	326	José Durán y Sieiro.
14 Mayo 61.	29 Julio 81.	327	Eduardo Cortés y Parreño.
14 Mayo 61.	19 Julio 81.	328	Antonio Garza y del Valle.
25 Feb. 57.	16 Dic. 81.	329	José Graña y Graña.
14 Julio 61.	11 En. 82.	330	Buenaventura Enrique Gómez y Arias.
15 Mar. 61.	23 Dic. 81.	331	Mariano Sánchez y Sánchez.
9 Nov. 60.	3 Mayo 82.	332	Francisco de la Morena y Ortega.
27 Sept. 63.	27 Jun. 82.	333	Mariano Vela y Murillo.
30 Abril 61.	2 Julio 82.	334	Fernando Julián y Felipe de la Cruz.
9 Mayo 65.	1.º Julio 82.	Supern.º	Gregorio García y Manchón.
5 Feb. 62.	1.º Julio 82.	335	Godofredo Martínez y Terrasa.
12 Ag. 63.	1.º Julio 82.	336	Juan Díaz del Rivero y Azpiri.
10 Nov. 63.	1.º Julio 82.	337	Andrés Juan Lacruz y Gallego.
7 Mar. 63.	3 Julio 82.	338	Ricardo de Torres y Covo.
17 Nov. 60.	6 Julio 82.	Supern.º	Acisclo Díaz Almendro y Muñoz.
11 Ag. 63.	7 Julio 82.	339	Joaquín García Morató y Cánovas.
19 Jun. 60.	7 Julio 82.	340	José Sánchez y Ferrando.
10 Julio 58.	8 Julio 82.	341	Anselmo Utrera y Espino.
5 Nov. 54.	8 Julio 82.	Supern.º	Silvano Alonso y Beato.
23 Sept. 52.	8 Julio 82.	342	Joaquín Márquez y Orejuela.
12 Mayo 59.	8 Julio 82.	343	Antonio Herme y Paz.
7 Feb. 64.	9 Julio 82.	344	Manuel Blanco y Garrido.
24 Julio 62.	11 Julio 82.	345	José García Barona y Fontana.
22 Dic. 62.	11 Julio 82.	346	Rodrigo Madrid y Ferrándiz.
12 Julio 63.	14 Julio 82.	347	Juan José Pérez y Alonso.
20 Sept. 63.	15 Julio 82.	348	Mariano Buisán y Martín.
31 Mar. 57.	16 Julio 82.	349	Rafael Soriano y Sapena.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de 27 de Julio último y en la Real orden de 10 de Octubre siguiente, este Rectorado, en vista de las propuestas del Consejo universitario, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido á bien nombrar los Tribunales que á continuación se expresan para las oposiciones á las plazas vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario.

Escuelas de niños.

Tribunal para la plaza de la superior, dotada con más de 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

Sr. D. Manuel Zabala, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Jueces.

Sr. D. Eugenio Cemborain España, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.

Sr. D. Ricardo Beltrán y Róspide, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.

Sr. D. Joaquín Palacio, Sacerdote.

Sr. D. Nicolás Dalmau, Maestro de Madrid.

Suplentes.

Sr. D. Ignacio Suárez Somonte, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Sr. D. Mariano Tortosa, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Sr. D. Antonio Villaverde, Maestro de Madrid.

Tribunal para las elementales, dotadas con más de 825 pesetas.

Juez Presidente.

Sr. D. Miguel Martínez y García, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Jueces.

Sr. D. Mateo Rodríguez Martín, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara.

Sr. D. Ramiro Suárez, Profesor de la Escuela Central.

Sr. D. Francisco Megino, Sacerdote.

Sr. D. Mariano Peral y Sáez, Maestro de Madrid.

Suplentes.

Sr. D. Francisco Fraile y Rodríguez, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Sr. D. Enrique Serrano Fatigati, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Sr. D. Narciso García Avellano, Maestro de Madrid.

Tribunal para las superiores de la provincia de Cuenca, dotadas con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

Juez Presidente.

Sr. D. Ramón Torres Carretero, Catedrático del Instituto de Cuenca.

Jueces.

Sr. D. Cayo José Martínez Checa, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

Sr. D. Eusebio Ramírez de la Torre, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

Sr. D. Eusebio Hernández Zazo, Sacerdote.

Sr. D. Antonio García Espada, Maestro de Cuenca.

Suplentes.

Sr. D. Eulogio Serdán, Catedrático del Instituto de Cuenca.

Sr. D. Severo Simavilla, Catedrático del Instituto de Cuenca.

Sr. D. Ruperto Rojo Díez, Maestro de Pedroñeras (Cuenca).

Tribunal para la elemental de la provincia de Madrid, dotada con 825 pesetas, que se celebrará en dicha capital.

Juez Presidente.

Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Jueces.

Sr. D. Germán Cerezo, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.

Sr. D. Pedro Alcántara García, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.

Sr. D. Andrés Celorrio y Martínez, Sacerdote.

Sr. D. Lucas Zapatero, Maestro de Madrid.

Suplentes.

Sr. D. Luis Laplana, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Sr. D. Manuel Burillo, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Sr. D. Valentín Mozo, Maestro de Madrid.

Tribunal para la elemental de la provincia de Toledo, dotada con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

Juez Presidente.

Sr. D. Ventura Reyes y Prósper, Catedrático del Instituto de Toledo.

Jueces.

Sr. D. Cecilio Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Toledo.

Sr. D. Juan Francisco Sánchez Morate, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Toledo.

Sr. D. Nicanor Mariano Aparicio, Sacerdote.

Sr. D. Mariano Ruiz de Ojano, Maestro de Yébenes (Toledo).

Suplentes.

Sr. D. Juan José Daza de Campos, Catedrático del Instituto de Toledo.

Sr. D. Julián Besteiro, Catedrático del Instituto de Toledo.

Sr. D. Ludivino Corbo y González, Maestro de Ocaña (Toledo).

Tribunal para las elementales de la provincia de Ciudad Real, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en aquella capital.

Juez Presidente.

Sr. D. Federico Galiano, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

Jueces.

Sr. D. Emilio Gascón y Fernández, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Sr. D. Francisco Cueva, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Sr. D. Jacinto Peré y Vadaller, Sacerdote.

Sr. D. Lorenzo Medina Moreno, Maestro de Valdepeñas (Ciudad Real).

Suplentes.

Sr. D. Julio del Riego y Campos, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

Sr. D. Eloy Blanco del Valle, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

Sr. D. Pedro Bernal y Ruiz, Maestro de Malagón (Ciudad Real).

Tribunal para las elementales de la provincia de Cuenca, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en aquella capital.

Juez Presidente.

Sr. D. Jaime Fernández Castañeda, Catedrático del Instituto de Cuenca.

Jueces.

Sr. D. Antonio García Espada, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

Sr. D. Cayo José Martínez Checa, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

Sr. D. Pedro Turégano Sáez, Sacerdote.

Sr. D. Manuel Cordero Castillo, Maestro de San Clemente (Cuenca).

Suplentes.

Sr. D. Juan García Orea, Catedrático del Instituto de Cuenca.

Sr. D. Joaquín López Barrera, Catedrático del Instituto de Cuenca.

Sr. D. Santiago Jiménez Cortijo, Maestro de Tarancón (Cuenca).

Escuelas de niñas.

Tribunal para la plaza de la superior, dotada con más de 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

Sr. D. Mario Méndez Bejarano, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Jueces.

Sra. Doña María de La Rigada, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras.

Sra. Doña Leonor Canalejas, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras.

Sr. D. Eduardo Palou, Sacerdote.

Sra. Doña Elvira Alonso Carranque, Maestra de Toledo.

Suplentes.

Sr. D. Urbano González Serrano, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Sr. D. Rodrigo Sanjurjo, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Sra. Doña Enriqueta Casín, Maestra de Madrid.

Tribunal para las elementales, dotadas con más de 825 pesetas.

Juez Presidente.

Sr. D. José Ceruelo y Obispo, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Jueces.

Sra. Doña Josefa Barrera, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras.

Sra. Doña María de las Nieves Guibelalde, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras.

Sr. D. Angel Rodríguez Reventón, Sacerdote.

Sra. Doña Dolores Ramírez Peñuelas, Maestra de Madrid.

Suplentes.

Sr. D. Francisco Navarro Ledesma, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Sr. D. Fernando Araujo, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Sra. Doña Teresa González Molero, Maestra de Madrid.

Tribunal para las elementales de las provincias de Madrid y Cuenca, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en la primera de dichas capitales.

Juez Presidente.

Sr. D. Elías Alfaro y Navarro, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Jueces.

Sra. Doña Consuelo Calderón, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras.

Sra. Doña Concepción Sáiz, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras.

Sr. D. Antonio Chacón, Sacerdote.

Sra. Doña Teresa Gil y Fernández, Maestra de la graduada de la Escuela Normal Central de Maestras.

Suplentes.

Sr. D. Antonio López Muñoz, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Sr. D. Justo Sales y Esteban, Catedrático del Instituto de San Isidro.

Sra. Doña Carmen Pujol, Maestra de Madrid.

Tribunal para las elementales de la provincia de Ciudad Real, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en aquella capital.

Juez Presidente.

Sr. D. José María Malaguilla, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

Jueces.

Sra. Doña Fernanda Campos, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.
Sra. Doña Elisa Zamora, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.
Sr. D. Jesús Cañizares, Sacerdote.
Sra. Doña Gabriela Pascual del Valle, Maestra de Ciudad Real.

Suplentes.

Sr. D. Maximiano de Regil, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.
Sr. D. Luis Delgado Merchán, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.
Sra. Doña Felisa de Zea y Urbano, Maestra de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Tribunal para las elementales de la provincia de Toledo, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en aquella capital.

Juez Presidente.

Sr. D. Teodoro de San Román, Catedrático del Instituto de Toledo.

Jueces.

Sra. Doña Eusebia Genover y Sanz, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Toledo.
Sra. Doña Josefa Sáiz y Sánchez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Toledo.
Sr. D. Fabián de la Fuente Jiménez, Sacerdote.
Sra. Doña Filomena Sáiz y Sáiz, Maestra de Toledo.

Suplentes.

Sr. D. Luis de Hoyos y Sáinz, Catedrático del Instituto de Toledo.
Sr. D. Luis Olavarrieta, Catedrático del Instituto de Toledo.
Sra. Doña Fermina Soledad Gómez, Maestra de Toledo.

Tribunal para la elemental de la provincia de Segovia, dotada con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

Juez Presidente.

Sr. D. Juan del Cañizo y Miranda, Catedrático del Instituto de Segovia.

Jueces.

Sra. Doña Eduarda Corro y Sevilla, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.
Sra. Doña Rufina Rodríguez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.
Sr. D. Eugenio Sanz, Sacerdote.
Sra. Doña Isidora Martínez Bartolomé, Maestra de Segovia.

Suplentes.

Sr. D. Eduardo Mateo de Iraola, Catedrático del Instituto de Segovia.
Sr. D. Andrés Pérez Arrilucea, Catedrático del Instituto de Segovia.
Sra. Doña Dionisia de la Iglesia, Maestra de San Ildefonso (Segovia).

Escuelas de párvulos.

Tribunal para las plazas dotadas con más de 825 pesetas.

Juez Presidente.

Sr. D. Francisco Commelerán, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Jueces.

Sra. Doña Carmen Rojo, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras,
Sra. Doña Matilde Mágán, Profesora de la Escuela Normal de Maestras.
Sr. D. Laureano Rodríguez, Sacerdote.
Sra. Doña Adelaida Lorenzi, Maestra de Madrid.

Suplentes.

Sr. D. José Muro, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.
Sr. D. Eugenio Méndez Caballero, Catedrático del Instituto de San Isidro.
Sra. Doña Encarnación Salcedo, Maestra de Madrid.

Tribunal para la de la provincia de Ciudad Real, dotada con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

Juez Presidente.

Sr. D. Ramón Alvarez y Martín, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

Jueces.

Sra. Doña Fernanda Campos, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.
Sra. Doña María Manuela Muñoz, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.
Sr. D. Inocente Hervás y Buendía, Sacerdote.
Sra. Doña Purificación Rodríguez, Maestra de Valdepeñas (Ciudad Real).

Suplentes.

Sr. D. Félix Sabariego, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

Sr. D. Julio del Riego y Campos, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

Sra. Doña Adelaida González, Maestra de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Tribunal para la de la provincia de Guadalajara, dotada con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

Juz Presidente.

Sr. D. Luis Catalá, Catedrático del Instituto de Guadalajara.

Jueces.

Sra. Doña María de la Concepción Aparicio, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.
Sra. Doña Amparo Bassecourt y Tardio, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.
Sr. D. Nicolás Vázquez Moreno, Sacerdote.
Sra. Doña Agapita Rosmunda Martínez, Maestra de Guadalajara.

Suplentes.

Sr. D. José Herrarte y Ciba, Catedrático del Instituto de Guadalajara.
Sr. D. Gabriel María Vergara, Catedrático del Instituto de Guadalajara.
Sra. Doña Adelaida Ronco Vallar, Maestra de Guadalajara.

Lo que se publica á los efectos del art. 13 y último párrafo del 12 del citado reglamento, para conocimiento de los opositores.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

Relación de los Maestros de primera enseñanza que dentro de término han presentado instancias en solicitud de ser admitidos á los ejercicios de oposiciones para proveer las plazas de las Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 31 de Enero de 1901.

Escuelas y Auxiliares de niños.**ASPIRANTES ADMITIDOS**

Para la plaza de la Superior, dotada con más de 825 pesetas de sueldo.

Adrada y Chozas, D. Melquiades Manuel.
Carreño y Lechón, D. José María.
Chico y Suárez, D. Martín.
Flórez y Catalán, D. Tomás.
Gómez y Moreno, D. Pedro.
Gullón é Hidalgo, D. Lot Luis.
Leal y Olivares, D. Nicolás.
Lenguas y Lázaro, D. Antonino.
Moreno y Angulo, D. Miguel.
Pedreira y Bote, D. Francisco.
Rivas y Jiménez, D. Tomás de.
Ruano y Vencelá, D. Francisco Rafael.
Sánchez y de Arias, D. José.
Talamantes y Llana, D. Eduardo.
Villaverde y González, D. Saturnino.

Para las Auxiliares Superiores, dotadas con el sueldo de 825 pesetas, vacantes en la provincia de Cuenca.

Merín y Cañizares, D. Froilán Atilano.

Para las plazas elementales, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas.

Adrada y Chozas, D. Melquiades Manuel.
Andrés y Martín, D. Antolín.
Arguisuelas y Villalvilla, D. Mónico.
Arranz y Posadas, D. Félix.
Baeza y Martín, D. Miguel.
Bajo y Barilonga, D. Gonzalo.
Barrios y Morales, D. Zacarías.
Beltrán y Romero, D. Hilario.
Benito y Alfaro, D. Eusebio Ildefonso.
Blanca y Cordero, D. Francisco.
Blas y Mínguez, D. José.
Blasco Pascual-Herauz, D. Guillermo.
Buján y Suárez, D. Celestino.
Calvo y Fernández, D. Eugenio.
Cano y Lasheras, D. Laureano Florentino.
Cañadas y Gómez, D. Amalio.
Carazo y Ureña, D. Pedro Luis.
Carballosa y Lodos, D. Luciano.
Carod y Navarro, D. Eustaquio.
Carreño y Lechón, D. José María.
Casero y Sánchez, D. Leopoldo.
Castillo y Algara, D. Victoriano del Cerón y Cripa, D. Pedro.
Córdoba y Moratel, D. Joaquín.
Chico y Suárez, D. Martín.
Chueca y Vázquez, D. Florentino.
Díaz y Muñoz, D. Pedro.
Díez y García, D. Antonio.
Dominguez y Juarraz, D. Aquilino.
Esteban y Esteban, D. Francisco.
Estoban y González, D. Domingo.
Fernández y García, D. Luis.
Fernández y Velasco, D. Valentín.
Flórez y Catalán, D. Tomás.
Fuente y Fernández, D. Miguel Enrique de la

Fuentes y Lloréns, D. José.
Galindo y García, D. Fabián.
Gallar y Guardiola, D. Aniceto.
García y Grávalos, D. Santos.
García y Guerra, D. Eustasio.
García Tovar, D. Pedro.
Gómez y Fernández, D. Antonino.
Gómez y García, D. Antonino.
Gómez y Gómez, D. Claudio Manuel.
Gómez y Moreno, D. Pedro.
Gómez y Rodríguez, D. Florencio.
González y Mancebo, D. Manuel.
Grúas y Solano, D. Pablo.
Gullón é Hidalgo, D. Lot Luis.
Hernández de Cárdenas, D. Eugenio.
Herranz y Fernández, D. Bernabé.
Hidalgo y Bravo, D. Domingo.
Hueso y Moreno, D. Virgilio.
Ibáñez y Cuerda, D. Manuel Luis.
Lara y de Mena, D. Alfonso de.
Leal y Olivares, D. Nicolás.
Leal y Quiroga, D. Teodosio.
Lenguas y Lázaro, D. Antonino.
Lizondo y Checa, D. Germán.
López Terradas y Domínguez, D. Desiderio.
Madueño y Madueño, D. Juan Bautista.
Márquez y Ruiz, D. Antonio.
Martín Ampudia y Sánchez, D. Francisco.
Martín y Andrés, D. Antonio.
Mateo y Vera, D. Juan.
Menéndez y Suárez, D. Rufino.
Moreno y Angulo, D. Miguel.
Moreno y Caballero, D. Ildefonso.
Muñoz y Molleja, D. Pedro.
Negro y Gutiérrez, D. Justo.
Niño y Viñas, D. Lorenzo.
Palencia y Humanes, D. Heriberto.
Peral y Sáez, D. Adelardo.
Perales y Perisini, D. Domingo.
Pereira y Bote, D. Francisco.
Pérez y Asensio, D. Babil.
Pérez y Gutiérrez, D. Francisco.
Pérez y Labrador, D. Ceferino.
Pérez y Martín, D. Miguel.
Pina y Alconchel, D. José.
Ramírez y Vázquez, D. Manuel.
Rivas y Jiménez, D. Tomás.
Rodríguez y Fernández, D. Leonardo.
Román y del Val, D. Pedro.
Romero y Ailón, D. Segundo B.
Ruano y Vencelá, D. Francisco Rafael.
Rois y Muñoz, D. Matías Deogracias.
Rupérez y Maluenda, D. Quintín.
Salas y García, D. Eustoquio.
Salvador y Santos, D. Ildefonso.
Sánchez y de Arias, D. José.
Sánchez y Hernández, D. Manuel.
Sánchez y Ortiz de Zárate, D. Pablo.
San Miguel y Nieto, D. Rafael.
Talavera y Martínez, D. Laureano.
Uzábal y Jiménez, D. Enrique.
Vera y Oria, D. Gabriel.
Vicente y Vicente, D. Felipe.
Vidal y Compaire, D. Carlos.
Villaverde y González, D. Saturnino.

Para la plaza elemental, dotada con sueldo de 825 pesetas vacante en la provincia de Madrid.

Carod y Navarro, D. Eustaquio.
Carreño y Lechón, D. José María.
Costa y García, D. José.
Frejo y Retana, D. Rogelio.
García y Rodríguez, D. José.
Gómez y Moreno, D. Pedro.
Mata y de la Mata, D. Demetrio de la Ollas y Pérez, D. Juan Bautista.
Pereira y Bote, D. Francisco.
Pérez Asensio, D. Babil.
Pérez y Labrador, D. Ceferino.
Pérez y Martín, D. Miguel.
Romero y Ailón, D. Segundo B.
Ruiz y Muñoz, D. Matías Deogracias.
Sánchez y de Arias, D. José.
Talamantes y Llana, D. Eduardo.

Para la plaza elemental, dotada con sueldo de 825 pesetas vacante en la provincia de Toledo.

Berenguer y Donaire, D. Antonio.
Corral y Reig, D. Lázaro Jesús.
Fernández y Nodar, D. Manuel.
Gómez y Velasco, D. Trifón.
Granullaque y Sánchez, D. Esteban.
Hidalgo y Serrano, D. Florencio.
Valdés y Rodríguez, D. Candelas.
Villanueva y Cuerva, D. Eleuterio.

Para las plazas elementales, dotadas con sueldo de 825 pesetas vacantes en la provincia de Ciudad Real.

Baeza y Martín, D. Miguel.
Baldevira y Campos, D. Angel.
Blázquez y Serrano, D. Demetrio Ismael.
Calvo y Rodríguez, D. Pedro.

Cañadas y Gómez, D. Amalio.
 Dorado y Martín Tereso, D. Juan.
 Ferrón y Coello, D. Angel.
 Jiménez y Sánchez, D. Evaristo.
 Gómez y Gallego, D. Cayetano Alberto.
 Gómez y Sobrino, D. Leandro.
 González y Fernández, D. Reyes.
 Homero y Nieto, D. Ambrosio.
 Jareño y Morales, D. José Aquilino.
 María Romo y Córdoba, D. Guillermo Sandalio.
 Martínez y Sánchez, D. Honorio.
 Mestre y Hernando, D. Alberto.
 Morales y Díaz Galiano, D. Atilano.
 Moneo y Tordomar, D. Ismenio.
 Muñoz de Morales y Rodríguez Madrilejos, D. Manuel.
 Sáinz y Gutiérrez, D. Moisés.

Para las plazas elementales, dotadas con el sueldo de 825 pesetas, vacantes en la provincia de Cuenca.

Arguisuelas y Villalvilla, D. Mónico.
 Fernández y García, D. Luis Alberto.
 González Espejo, D. Matías.
 Herranz y Hernández, D. Bernabé.
 Luna y González, D. Sixto.
 Magro Hualda, D. Primitivo.
 Manuel y Cantos, D. Bartolomé de.
 Martín Abad, D. Venancio.
 Martínez y Herráiz, D. Dámaso.
 Muñoz y Molina, D. Pompeyo.
 Muñoz y Porras, D. José.
 O'ías y Pérez, D. Juan Bautista.
 Olmo y Martínez, D. Saturnino del.
 Pinar y Luna, D. Francisco.
 Ruiz y Navarro, D. Federico.
 Sanz y Cano, D. Juan Bautista.
 Sequí y Martínez, D. Julio.
 Uribes y García, D. Miguel.

Escuelas y Auxiliares de niñas.

Para la plaza de la superior, dotada con más de 825 pesetas de sueldo.

Argelich y Marín, Doña Laura.
 Arroyo del Moral, Doña María del Pilar.
 Campos y López, Doña Antolina.
 Fernández y Suárez, Doña Genoveva.
 Gálvez y Delgado, Doña Concepción.
 García Iruela, Doña Romana.
 González y González, Doña Paulina.
 Jara y Vicente, Doña María de las Nieves.
 Mangirón y Carrillo, Doña Josefa.
 Mora é Iturbide, Doña María de los Angeles.
 Oñate y Pérez, Doña María del Pilar.
 Raposo y González, Doña Carmen.
 Sanz y Gutiérrez, Doña María del Patrocinio.
 Sebastián Niquez, Doña Genoveva.
 Ubeda y Bustamante, Doña María del Carmen.

Para las plazas elementales dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas.

Alonso y Benayas, Doña Consuelo.
 Alonso é Iruete, Doña Juliana Vicenta.
 Ancos y López, Doña Inocenta de.
 Aparicio y Blanco, Doña Dolores.
 Aranda y Mora, Doña Bernabea.
 Arbís y Arjol, Doña María Jesús.
 Argelich y Marín, Doña Laura.
 Arribas y Martín, Doña Matilde.
 Arroyo y Fulcioni, Doña María Natividad.
 Arroyo del Moral, Doña María del Pilar.
 Baena y Murias, Doña María Antonia.
 Baigorri y Macua, Doña Juana.
 Barona y Sanchez, Doña María de la Natividad.
 Barrios y Toñño, Doña Eugenia.
 Belmar y Martínez, Doña Julia.
 Benito y Fernández, Doña Isabel Antonia.
 Berrocal y Castrillo, Doña Luisa.
 Blanco y Oliva, Doña Josefa.
 Blanco y Sánchez, Doña Petra.
 Bonora y Melero, Doña Pilar.
 Brocona y Errasti, Doña María del Carmen.
 Bueno y Carrasco, Doña Carolina.
 Bulnes y Gutiérrez, Doña María de la Cabeza.
 Cabezón y Balmaseda, Doña María Elisa.
 Camaño y Santos, Doña Antonia.
 Campo y Soto, Doña Ildelfonsa.
 Campca y López, Doña Antolina María de los Dolores.
 Candado y Tordesillas, Doña Felisa.
 Cifuentes y de Francisco, Doña María Luisa.
 Cobos y Pérez, Doña Gumersinda Rosa.
 Colorado y Tolalla, Doña Luisa.
 Crecente y Penado, Doña Dolores.
 Cruz y Velasco, Doña Consuelo.
 Doblado y Puerto, Doña María Josefa.
 Docampo y del Campo, Doña Ignacia Inés.
 Duchá y Jiménez, Doña Severiana Ildelfonsa.
 Envid y Sanseroni, Doña Asunción.
 Escolar y Frías, Doña Francisca.
 Fábregas y Piñeyro, Doña María de la Concepción.
 Fano y Cancio, Doña Concepción.
 Fernández Bárcena, Doña Casilda.
 Fernández Campo y García Funcada, Doña Rosalía.

Fernández Oliveros, Doña Laura.
 Fernández y Suárez, Doña Genoveva.
 Fernández Taboas, Doña Eusebia Eloisa.
 Gálvez y Delgado, Doña Concepción.
 García y Berzal, Doña María Asunción.
 García de Francisco, Doña Casta Elvira.
 García y García, Doña Benita Encarnación.
 García Iruela, Doña Romana.
 García y Martín, Doña Petra.
 García y Tapia, Doña Juana.
 Gatica y Rumezo, Doña Angeles de.
 Gómez y Fernández, Doña Luisa.
 Gómez y García, Doña Elisa.
 Gómez y de Leira, María Consolación.
 González y Fernández, Doña Francisca.
 González y González, Doña Paulina.
 González y López, Doña Matilde.
 González y Matilla, Doña Juana.
 González Sudón, Doña Clara.
 Gerdillo y Amores, Doña Tarsila.
 Gortázar y García, Doña Dolores.
 Guisasola y Seguro, Doña María de las Mercedes.
 Huguet y Crexells, Doña Pilar.
 Iglesias y Serrano, Doña María Isabel.
 Jara y Vicente, Doña María de las Nieves.
 Juan y Lledó, Doña Aurora.
 Junquito y Sánchez, Doña Luisa.
 Lagarejos y García, Doña María.
 Linares y Balín, Doña María de la Paz.
 López-Solórzano y Rodríguez Borlado, Doña Senadora.
 Lucio y Manzano, Doña María.
 Luque y Rodríguez, Doña Eugenia.
 Mangirón y Carrillo, Doña Josefa.
 Maroto y Conesa, Doña María.
 Martín Pavón, Doña Francisca.
 Martínez y Boniche, Doña María de la Paz.
 Martínez Dueso, Doña María del Pilar.
 Martínez y Guruciaga, Doña María de la Concepción.
 Mendiola y Amorena, Doña Lucía.
 Menéndez y Andrés, Doña Trinidad.
 Miranda y Sevilla, Doña María de las Nieves.
 Miret y Bernad, Doña Laura.
 Molina y Fernández, Doña Rafaela.
 Mora é Iturbide, Doña María de los Angeles.
 Moreno y Gómez, Doña Rosario.
 Moreno y Sánchez, Doña Isabel.
 Muñiz y Muñiz, Doña María de los Dolores.
 Muñoz y Bermejo, Doña Dionisia.
 Navarrete y Navarro, Doña María.
 Navarro y Delgado, Doña Amalia.
 Olavarrista y López, Doña María de los Dolores.
 Olivito y García, Doña Modesta.
 Oñate y Pérez, Doña María del Pilar.
 Ortega y Cristiano, Doña Gregoria.
 Pedregal y García, Doña Agustina.
 Reguero y Sanz, Doña Julia.
 Pérez y Alemán, Doña Lucía Regina.
 Pérez de Bustos y Gallego Acho, Doña Elisa.
 Pérez y Jaras, Doña Francisca.
 Pérez Iglesias, Doña Mercedes.
 Pleyán y Condal, Doña María Asunción.
 Raposo y González, Doña Carmen.
 Rincón y Lazcano, Doña Asunción.
 Río y Astarbe, Doña María Magdalena del.
 Río y Ramos, Doña Alicia del.
 Riva Valcárcel y Magro, Doña Antonia de la.
 Rodríguez y Atalaya, Doña María Francisca.
 Rodríguez y Marqués, Doña María de la Asunción.
 Rojo y Suárez-Valdés, Doña Carmen.
 Rubio y Choza, Doña María del Carmen.
 Rubio y Sánchez, Doña Rosa.
 Sabatel y Lapuente, Doña María Dolores.
 Sal y Larrañaga, Doña María del Consuelo.
 Salinas y Hernando, Doña Valentina.
 Sánchez y Trebol, Doña Matilde.
 Sanz y Gutiérrez, Doña María del Patrocinio.
 Sanz y López, Doña Felipa María.
 Sebastián Niquez, Doña Genoveva.
 Serrano Acevedo, Doña Carmen.
 Serrano y Echevarría, Doña Consuelo.
 Serrano y Gorostiza, Doña Angela.
 Teixeira y Arrojo, Doña Cristina.
 Tornel y Sien, Doña María Josefa.
 Torrén y Lara, Doña Margarita.
 Torres y Sánchez, Doña Sofía.
 Troncoso y Pita, Doña Luisa.
 Ubeda y Bustamante, Doña María del Carmen.
 Vázquez Miller, Doña Margarita.
 Velao y de Oñate, Doña Honor.
 Vigueraux y Cibils, Doña Dolores.
 Villegas y López Gijón, Doña Florentina.
 Yenes y Quevedo, Doña María.
 Zaldívar y Gavilanes, Doña Felisa.
 Zúñiga y Zúñiga, Doña Francisca.

Para las plazas elementales, dotadas con sueldo de 825 pesetas, vacantes en las provincias de Madrid y Cuenca.

Alonso é Iruete, Doña Juliana Vicenta.
 Arredondo y Chicote, Doña Petra María del.
 Baena y Murias, Doña María Antonia.
 Blanco y Sánchez, Doña Petra.
 Bonora y Melero, Doña Pilar.

Castro de la Jara, Doña Cándida.
 Cubas y Hermosa, Doña Josefa.
 Envid y Sanseroni, Doña Asunción.
 Fábregas y Piñeyro, Doña María de la Concepción.
 Fernández Oliveros, Doña Laura.
 Fernández y Suárez, Doña Genoveva.
 Freire y Garay, Doña Tomasa.
 García y Picazo, Doña Antonia.
 García y Tapia, Doña Juana.
 Gili y Avilés, Doña Manuela.
 Gómez y García, Doña Elisa.
 González y Bolonio, Doña María de los Santos.
 González y Matilla, Doña Juana Matilde.
 González y Sudón, Doña Clara.
 Huz y Tejero, Doña Juana de la.
 Lucio y Manzano, Doña María.
 Mangirón y Carrillo, Doña Josefa.
 Martín Pavón, Doña Francisca.
 Martínez Dueso, Doña Cesárea.
 Miret y Bernad, Doña Laura.
 Muñoz y Bermejo, Doña Dionisia.
 Parra de la Fuente, Doña Carmen Máxima Josefa.
 Río y Astarbe, Doña María Magdalena de.
 Rojo y Suárez-Valdés, Doña Carmen.
 Rubio y Choza, Doña María del Carmen.
 Salinas y Hernando, Doña Valentina.
 Sampayo y Adanero, Doña Manuela.

Para las plazas elementales, dotadas con sueldo de 825 pesetas, vacantes en la provincia de Ciudad Real.

Bonora y Melero, Doña Pilar.
 Carmena y Carmena, Doña Jenara Dolores.
 Delgado y Villaverde, Doña Tomasa.
 Fernández y Suárez, Doña Genoveva.
 Gambín y Martín, Doña Virginia Encarnación.
 Gómez y San Juan, Doña Adelaida.
 Guevara y Sagasti, Doña Concepción.
 Lasanta y Muñoz, Doña Elisa.
 Moya y García, Doña María Juana de.
 Sallés y Bacas, Doña Angela.
 Tirado y Arenas, Doña Sinfoniana Matilde.
 Ubeda y Bustamante, Doña María del Carmen.

Para las plazas elementales, dotadas con sueldo de 825 pesetas, vacantes en la provincia de Toledo.

Ancos y López, Doña Inocenta de.
 Blanco y Sánchez, Doña Petra.
 Bulnes y Gutiérrez, Doña María de la Cabeza.
 Carmena y Carmena, Doña Jenara Dolores.
 Cubas y Hermosa, Doña Josefa.
 García de Angela y Peláez, Doña Cenobia.
 Gómez y de Leira, Doña María Consolación.
 Martín y Pavón, Doña Francisca.
 Martínez Utrilla, Doña María del Pilar.
 Salinas y Hernando, Doña Valentina.
 Vargas y Esteban, Doña Nicolasa.
 Villegas y López Gijón, Doña Florentina.

Para la plaza elemental, dotada con sueldo de 825 pesetas, vacante en la provincia de Segovia.

Fernández y López, Doña Angela.
 Herranz y Bernal, Doña Fe.

Escuelas y Auxiliares de párvulos.

Para las plazas dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas.

Alonso y Benayas, Doña Rosa Consuelo.
 Alonso Iruete, Doña Petra Patrocinio.
 Aparicio y Blanco, Doña Dolores.
 Arbís Arjol, Doña María Jesús.
 Argelich y Marín, Doña Laura.
 Arredondo y Chicote, Doña Petra Pilar.
 Arribas y Martín, Doña Matilde.
 Arroyo y Fulcioni, Doña María Natividad.
 Arroyo del Moral, Doña María del Pilar.
 Baena y Murias, Doña María Antonia.
 Barrios Toñño, Doña Eugenia.
 Belmar y Martínez, Doña Julia.
 Benito y Fernández, Doña Isabel Antonia.
 Berrocal y Castrillo, Doña Luisa.
 Blanco y Oliva, Doña Josefa.
 Bonora y Melero, Doña Pilar.
 Bueno y Carrasco, Doña Carolina.
 Bulnes y Gutiérrez, Doña María de la Cabeza.
 Bustos y Muñoz, Doña Pilar.
 Cabezón y Balmaseda, Doña María Elisa.
 Campos y López, Doña Antonia María de los Dolores.
 Candado y Tordesillas, Doña Felisa.
 Cifuentes y de Francisco, Doña María Luisa.
 Cobos y Pérez, Doña Gumersinda Rosa.
 Colorado y Toralla, Doña Luisa.
 Crecente Penado, Doña Dolores.
 Doblado y Puerto, Doña María.
 Docampo y del Campo, Doña Ignacia Inés.
 Envid y Sanseroni, Doña Asunción.
 Escolar y Frías, Doña Francisca.
 Fábregas y Piñeyro, Doña María de la Concepción.
 Fernández Bárcena, Doña Casilda.
 Fernández Oliveros, Doña Laura.
 Fernández y Suárez, Doña Genoveva.
 Fernández Taboas, Doña Eusebia Eloisa.
 García y Borzal, Doña María Asunción.

García de Francisco, Doña Casta Elvira.
 García y García, Doña Benita Encarnación.
 García Iruela, Doña Ramona.
 Gatica Rumbazo, Doña Angeles de.
 Gómez y Fernández, Doña Luisa.
 Gómez y García, Doña Elisa.
 González y Fernández, Doña Francisca.
 González y González, Doña Paulina.
 González y Matilla, Doña Juana Matilde.
 González Sudón, Doña Clara.
 Gortázar García Serantes, Doña Dolores.
 Guisasola y Seguro, Doña María de las Mercedes.
 Hernández García, Doña Luisa.
 Iglesias y Serrano, Doña María Isabel.
 Jara y Vicente, María de las Nieves.
 Juan y Lledó, Doña Aurora.
 Junquito y Sánchez, Doña Luisa.
 Linares Balín, Doña María de la Paz.
 López Solórzano y Rodríguez Berlado, Doña Senadora.
 Lucio Manzano, Doña María.
 Mangirón Carrillo, Doña Josefa.
 Marote y Cenasa, Doña María.
 Martín Pavón, Doña Francisca.
 Martínez Boniche, Doña María de la Paz.
 Martínez Dueso, Doña María del Pilar.
 Meadiola y Amorena, Doña Lucía.
 Menéndez y Andrés, Doña Trinidad.
 Mesonero García, Doña Joaquina.
 Miranda y Sevilla, Doña María de las Nieves.
 Miret Bernad, Doña Laura.
 Molina y Fernández, Doña Rafaela.
 Mora é Iturbide, Doña María de los Angeles.
 Moreno Gómez, Doña Rosario.
 Muñiz y Muñiz, Doña María de los Dolores.
 Muñoz Bermejo, Doña Dionisia.
 Muñoz y Cerripio, Doña Dolores.
 Navarrete Navarro, Doña María.
 Navarro y Delgado, Doña Amalia.
 Olavarieta y López, Doña María de los Dolores.
 Olivito y García, Doña Modesto.
 Oñate y Pérez, Doña María del Pilar.
 Ortega y Cristiano, Doña Gregoria.
 Pedregal García, Doña Agustina.
 Pérez Alemán, Doña Lucía Regina.
 Pérez de Bustos y Gallego Acho, Doña Elisa.
 Pérez Iglesias, Doña Mercedes.
 Pérez y Jaras, Doña Francisca.
 Pleyán y Condal, Doña María Asunción.
 Raposo González, Doña Carmen.
 Rincón y Lazcano, Doña María de la Asunción.
 Río y Astarbe, Doña María Magdalena del.
 Riva Valcárcel y Magro, Doña Antonia de la.
 Rodríguez y Marqués, Doña María de la Asunción.
 Rojo y Suárez Valdés, Doña Carmen.
 Rubio y Chozza, Doña María del Carmen.
 Rubio y Sánchez, Doña Rosa.
 Sabatel Lapuente, Doña María Dolores.
 Sal y Larrañaga, Doña María del Consuelo.
 Salinas Hernando, Doña Valentina.
 Sánchez Trebol, Doña Matilde.
 Sanz y Gutiérrez, Doña María del Patrocinio.
 Sanz y López, Doña Felipa María.
 Sebastián Niquez, Doña Geneveva.
 Serrano Echevarría, Doña Consuelo.
 Toruel y Sien, Doña María Josefa.
 Torrén y Lara, Doña Margarita.
 Troncoso y Pita, Doña Luisa.
 Ubeda y Bustamante, Doña María del Carmen.
 Vázquez Miller, Doña Margarita.
 Vigneaux y Civils, Doña Dolores.
 Villén y Domínguez, Doña María Josefa.
 Yenes y Quevedo, Doña María.
 Zaldívar y Gavilanes, D. Felisa.
 Zúñiga y Zúñiga, D. Francisca.

Para la Auxiliaria de párvulos, dotada con el sueldo de 825 pesetas, vacante en la provincia de Ciudad Real.

Delgado Villeverde, Doña Tomasa.
 Fernández y Suárez, Doña Geneveva.
 Gómez y San Juan, Doña Adelaida.
 Guevara y Sagasti, Doña Concepción.
 Sallés y Bacas, Doña Angela.

Para la Auxiliaria de párvulos, dotada con el sueldo de 825 pesetas, vacante en la provincia de Guadalajara.

García é Iruela, Doña Ramona.
 García y Picazo, Doña Antonia.

ASPIRANTES NO ADMITIDOS POR NO HABER AGREDITADO CUMPLIDAMENTE LOS REQUISITOS NECESARIOS

A plazas de niños.

Alejandro y Nuño, D. Mariano.
 Carrillo y Carrasco, D. Teodoro.
 Guzmán y Sánchez, D. Diego.
 Domínguez y Grajera, D. Luis.
 Fernández y Ballestas, D. Fernando.
 Fernández y García, D. Luis.
 Galicia y Vara, D. Mariano.
 González Moreno, D. Antonio.
 Hidalgo y Gutiérrez, D. Juan.
 Lampreave y Compains, D. Florencio.

López Amo Molinero, D. Angel.
 Manzanares y Pizarro, D. Dionisio.
 Serrano y Sánchez Cano, D. Marcelliano.

A plazas de niñas.

Aranguren y de Eizaguirre, Doña Celestina.
 Asua y Cortabitarte, Doña Fermína de
 García Rodríguez, Doña Luisa.
 González López, Doña Matilde.
 Iraizoz y Yabén, Doña Josefa.
 Jiménez Caro, Doña Francisca.
 Jiménez Caro, Doña María.
 Jorge y Storr, Doña Carmen.
 Juárez Carretero, Doña Zoila Simona.
 Martín Pindado, Doña Encarnación.
 Menéndez y Ruiz, Doña Laura.
 Olivito y García, Doña Esperanza.
 Sama y Pérez, Doña Leonor.
 Zabal y Latasa, Doña Casimira.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Carrteras.—Expropiaciones.

Ignorándose el paradero de D. Fausto Arriaga, interesado en la expropiación de terrenos del término municipal del Bodón, para la construcción del trozo 3.º de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, se le requiere por el presente edicto, á fin de que nombre administrador ó apoderado con el cual puedan entenderse las diligencias de notificación á que dé lugar el expediente, para cuyo objeto se señala un plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole al propio tiempo que si transcurrido éste no lo verificase, se entenderá válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Salamanca 2 de Abril de 1901.—El Gobernador, Saturnino Santos. 1023—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

D. José Hurtado y Valhondo, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Jesús Villar y Jiménez, á quien se le sigue expediente por defraudación al impuesto especial de alcoholes en el pueblo de Infantes, se le cita por medio de este edicto para que comparezca por sí ó persona que le represente ante la Junta administrativa que se ha de celebrar en mi despacho el día 25 de Abril próximo con el fin de ver y fallar el expresado expediente; advirtiéndole que de no comparecer se le tendrá por presentado, celebrándose dicho juicio, sin perjuicio de exigirle las responsabilidades á que haya lugar.

Ciudad Real 29 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, José Hurtado. 1017—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Ignorándose el domicilio ó residencia del Oficial de la clase de cuartos que fué de la Tesorería de Hacienda de esta provincia D. Mariano Palacios, contra el cual se intruye expediente de responsabilidad, se le requiere por medio del presente anuncio á fin de que se persone en la Tesorería de Hacienda de la misma, á recoger el pliego de cargos que le resulta á consecuencia de los errores cometidos en la última liquidación que le fué practicada al ex Agente ejecutivo de la zona de la capital, el cual deberá contestar en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación del presente; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del citado plazo se tendrá por contestado y se le declarará en rebeldía.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID, en conformidad con lo preceptuado en el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Huelva 30 de Marzo de 1901.—Leopoldo Antón y Rodríguez. 1018—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Intervención.—Negociado de Depósito.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico con interés, importante 175 pesetas, señalado con los números 2.461 de entrada y 418 de registro, constituido en 19 de Diciembre de 1892 por D. Lorenzo Mínguez para responder de la subasta de acopios para la carretera de Segovia á Valladolid, se hace saber que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Valladolid 9 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, Enrique Barrera. X—768

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección de Investigación.

D. Francisco Durán y Mariejas, Ingeniero industrial, Jefe de dicha Sección.

Hago saber que ignorándose la actual residencia de Don Facundo Aznar, á quien se siguió expediente de defraudación por ejercer en esta capital la industria de confitero en el ejercicio económico de 1896-97 y 97-98, se le notifica por

medio del presente edicto el fallo recaído en aquél en Junta administrativa celebrada en 23 de Junio de 1897, por el cual ha de satisfacer al Tesoro público por cuotas y recargas autorizadas 520 pesetas 90 céntimos, y 268 por vía de multa, las que deberá ingresar dentro del término de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto; haciéndole presente que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada en el mismo plazo de quince días ante la Dirección general de Contribuciones y por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, previo ingreso de las citadas cantidades, y que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado, se procederá á su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—Francisco Durán. 1026—M

Junta de arbitrios de la plaza de Alhucemas.

Reemplazo de 1901.

D. Anastasio Terrón Alcón, Comandante, Gobernador militar y Presidente de la Junta de arbitrios de esta plaza.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca en esta localidad con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, el mozo núm. 1 del sorteo para el reemplazo del corriente año, Francisco Polo Silvestre, hijo de Pascual y de Jacoba, natural de Alhucemas, provincia de Málaga, de veinte años de edad, á quien previa la instrucción del oportuno expediente, los señores que componen la Junta lo declararon prófugo en sesión del día 10 del mes actual, incurriendo en la penalidad que establece el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazo.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser éste habido procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Alhucemas 11 de Marzo de 1901.—El Gobernador Presidente, Anastasio Terrón. 967—M

Universidad Literaria de Santiago.

Con arreglo al art. 29 del reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares siguientes:

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	Dotación. Pesetas.
Provincia de Pontevedra.		
<i>Elementales completas de niños.</i>		
Marín.....	Marín.....	1.100
Provincia de la Coruña.		
<i>Auxiliares.</i>		
Coruña.....	La de la Escuela elemental completa de niños del Hospicio provincial.....	1.100

Para tomar parte en el presente concurso es condición indispensable haber desempeñado en propiedad dos años por lo menos Escuela dotada con el sueldo inmediato inferior.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Rectorado y podrán presentarlas en la Secretaría general.

El plazo para solicitar es el de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y termina á la hora de las dos de la tarde del último día.

Santiago 27 de Marzo de 1901.—El Rector, T. Romero Blanco. 1021—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, á las catorce horas cuarenta y cinco minutos, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Aguero del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de un Oficial de segunda clase de la Administración principal de consumos.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 20.000 pesetas del cap. XI al V, art. 2.º, para instalación y demás atenciones de un nuevo depósito de mendigos en la zona Sur.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar la instalación de pavimento de asfalto en la calle del Marqués de Cubas y su conservación durante ocho años.

Otro disponiendo la agregación de una parcela de terreno sobrante de vía pública para agregarla á solar de la calle de Alonso Cano.

Otro disponiendo la agregación de otra parcela de terreno sobrante de los antiguos caminos de los Toros y fuente del Berro, á solares de las calles de Hermosilla y Nañez de Balboa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 10 de Abril de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Ayuntamiento constitucional de Alcañavilla de la Rivera.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Mariano Fernández Rodríguez, hijo de Joaquín y Victoriana, natural del mismo, partido judicial de Vitigudino, provincia de Salamanca, de diez y nueve años de edad, jornalero, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldado, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el cap. 11 de la vigente ley de

Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándolo prófugo para todos los efectos legales y condenándolo al pago de gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía a fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta a las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan a la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole a mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido. Las señas personales son: estatura regular, color bueno, viste calzón de paño negro, pelo y cejas negros, ojos idem, lampiño, boca y nariz regulares.

Aldeavilla de la Rivera 26 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Ildelfonso Andrés. 1030—M

Ayuntamiento constitucional de la ante'glesia de Axpe y Marzana.

D. Pedro Irázola, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Axpe y Marzana (Vizcaya).

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 de Febrero último, previo expediente justificativo, acordó excluir al mozo Zacarías Ostendi Berrio Lops, hijo de Román y de Carmen, nacido el día 2 de Noviembre de 1881, del alistamiento actual, en que ha sido comprendido en el concepto de natural de esta localidad, ignorándose el paradero del referido mozo y el de sus padres desde el año de 1888, en que se ausentaron.

Y a los efectos del art. 69 del reglamento de la Ley de Reclutamiento, se hace público este edicto, rogando a las Autoridades, caso de que haya sido alistado en algún pueblo ó lleguen a conocer su paradero, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Axpe y Marzana 30 de Marzo de 1901.—Pedro Irázola.

Señas.

El mozo Zacarías, al ausentarse de esta localidad, tenía bastante estatura en relación a su edad, color bueno, pelo algo rubio, ojos garzos. 1031—M

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

No habiendo comparecido el mozo Federico Gómez García, hijo de Ceferino y de Petra, núm. 6 del sorteo de este año de 1901, al acto de clasificación y declaración de soldados que se verificó ante este Ayuntamiento el domingo 3 del actual, no obstante haber sido citado en forma legal, si bien no tuvo lugar la notificación personal por ignorarse su paradero, pero que en su representación se citó a su abuelo paterno, que reside en esta localidad, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta; apercibido que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades de la provincia ó fuera de ella se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Barruelo de Santullán 20 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel Mata.

Señas del expresado mozo.

Edad diez y nueve años, estatura un metro 586 milímetros aproximadamente, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara delgada y sin indicio alguno de barba, no tiene señas particulares conocidas. 1052—M

Ayuntamiento constitucional de Bedia.

D. Silvestre Aguirre y Barrenechea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bedia.

Hago saber que en el expediente justificativo de exención del mozo Bernardo Olealdecoa Olazarán, núm. 2 del sorteo para el reemplazo actual, y a los efectos prevenidos en el artículo 69 del reglamento vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó suponer la ausencia en ignorado paradero de José Antonio Olealdecoa Olazarán, que nació en esta ante'glesia en 7 de Noviembre de 1865, hijo de José y de Antonia, que se ausentó de esta ante'glesia hace más de diez años, dirigiéndose a América.

Y por lo que afecta al cumplimiento de la ley, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes y a cuantas personas puedan dar noticias del paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Bedia 16 de Marzo de 1901.—Silvestre Aguirre.

1033—M

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

No habiendo comparecido el mozo Mariano Antolín Monje, hijo de Melitón y María, núm. 11 del alistamiento, y 5 del sorteo del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado por medio de los oportunos edictos insertos en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, se ha instruido por tal motivo el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta de esta provincia; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación, a disposición de la Comisión mixta, no expresándose sus señas por ser desconocidas.

Cisneros 28 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Lucio Her-moso. 1034—M

Ayuntamiento constitucional de Collazos de Boedo.

No habiendo comparecido el mozo Basilio Alonso Santiago, hijo de Antolín y de Victoria, núm. 4, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: edad veintisiete años, estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color moreno, señas particulares una cicatriz en la mano izquierda; es licenciado de presidio.

Collazos de Boedo 16 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pedro Bravo. 1009—M

Ayuntamiento constitucional de Gilena.

D. Antonio Rivero Lema, Alcalde constitucional de Gilena.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo núm. 40 del actual sorteo José Fajardo Moreno, hijo de Manuel y de María, natural de este pueblo y de residencia desconocida, de edad de veinte años, cuyas señas personales se ignoran, con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, a quien este Ayuntamiento ha declarado prófugo en sesión celebrada en 25 del actual y sujeto a la penalidad establecida por la ley.

A la vez ruego a las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y siendo habido procedan a su captura y conducción a disposición de mi Autoridad.

Gilena 28 de Marzo de 1901.—Antonio Rivero.—Por orden de dicho señor, José Corrales, Secretario. 1035—M

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

D. Cristóbal Martín Cebrián, Alcalde constitucional de esta villa de Osornillo.

Hago saber que instruido en esta Alcaldía el correspondiente expediente de ignorado paradero del mozo Pedro Bayona, hijo de Luisa y de padre desconocido, que nació en esta villa el día 19 de Mayo de 1881, sin que haya comparecido en los actos de la formación del alistamiento ni su rectificación, ni tampoco al cierre de las listas, a pesar de haber sido citada la madre en forma, y resultando de referido expediente que dicho mozo se ausentó de esta población hace más de diez y nueve años, he dispuesto, para dar el debido cumplimiento a lo prevenido por la Comisión mixta de reclutamiento, su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en conformidad a lo prevenido por el art. 69 del reglamento.

Osornillo 17 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Cristóbal Martín. 1047—M

Ayuntamiento constitucional de Pozuelo del Rey.

No habiendo comparecido al acto de la notificación del alistamiento los mozos Vidal Rodero Ibáñez, hijo de Pablo y Adelaida, que nació en 29 de Abril de 1881, y Gervasio Alonso Goya, hijo de Benigno y Paula, que nació el 19 de Junio de 1881, los cuales fueron incluidos en el de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, a pesar de haber sido citados por medio de edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, é ignorándose el actual paradero de éstos, así como el de sus padres, cuya ausencia data de más de catorce años, extremos que se hallan justificados en el expediente que al efecto instruyó este Ayuntamiento, acordó reputar muertos a dichos mozos, con arreglo a lo que determina la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley, y por lo tanto, excluidos de este alistamiento, sin perjuicio de que puedan ser incluidos en el siguiente si fueren habidos.

Y de conformidad a lo prevenido en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público por medio del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, a los efectos de dicho artículo.

Pozuelo del Rey 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Aldeberto Sanzo.

Datos que se pueden suministrar para la identificación de expresados mozos.

Vidal Rodero Ibáñez, hijo de Pablo y Adelaida, nació en 29 de Abril de 1881; se ausentó de aquí con sus padres sobre el año de 1883.

Gervasio Alonso Gago, hijo de Benigno y Paula, nació en 19 de Junio de 1881; se ausentó de aquí con sus padres sobre el año de 1886. 1048—M

Ayuntamiento constitucional de Pruna.

D. Francisco Barrera Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan a esta Alcaldía, para ser presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento de Sevilla, a los mozos del reemplazo actual que se expresan a continuación:

Núm. 15. Juan García Lara, hijo de Francisco y Francisca, natural de Pruna, provincia de Sevilla, de diez y nueve años de edad; ignorándose las demás señas personales.

Núm. 25. Manuel Valle Porras, hijo de Juan y Dolores, natural de Pruna, provincia de Sevilla, de diez y nueve años de edad; ignorándose las demás señas personales.

Núm. 31. Francisco Barroso García, hijo de Francisco y Dolores, natural de Pruna, provincia de Sevilla, de diez y nueve años de edad; ignorándose las demás señas personales.

Núm. 35. José Cabrera Leal, hijo de Francisco y Josefa, natural de Pruna, provincia de Sevilla, de diez y nueve años de edad; ignorándose las demás señas personales.

Núm. 41. Andrés Valle López, hijo de Andrés y Dolores,

natural de Pruna, provincia de Sevilla, de diez y nueve años de edad; ignorándose las demás señas personales.

A quienes, previa instrucción de los oportunos expedientes, el Ayuntamiento los declaró prófugos en sesión del día 10 del corriente é incursos en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser éstos habidos, procedan a su captura y conducción a disposición de mi Autoridad.

Pruna 18 de Marzo de 1901.—Francisco Barrera.—Por su mandado, el Secretario, Francisco García. 998—M

Ayuntamiento constitucional de Reinoso de Cerrato.

D. Eleuterio Marín Rioja, Alcalde constitucional de esta villa de Reinoso de Cerrato.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos comprendidos en el mismo, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, que a continuación se relacionan, no obstante el llamamiento hecho por edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 23, de fecha 26 de Febrero último, ignorándose la existencia ó paradero de los mismos y de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, el Ayuntamiento, previa la formación del oportuno expediente en que se justifican esos extremos, y con arreglo a lo que se determina en la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reemplazo, los ha reputado muertos y excluidos a dichos mozos del alistamiento, sin perjuicio de que puedan ser incluidos para el siguiente reemplazo si fueren habidos.

En su virtud, y a tenor de lo que preceptúa el art. 69 del reglamento para la ejecución de dicha ley, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, a los fines indicados.

Mozos que se citan como naturales de Reinoso.

1.º Higinio Gutiérrez Rodríguez, hijo de León y de Fulgencia; nació en esta villa el 11 de Enero de 1881.

2.º Santos Aparicio Díez, hijo de Luciano y de Casimira; nació en esta villa el 1.º de Noviembre de 1881.

Reinoso de Cerrato 10 de Marzo de 1901.—Eleuterio Marín. 999—M

Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

No habiendo comparecido a los actos de rectificación del alistamiento, clasificación y declaración de soldados el mozo comprendido en el mismo, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, Manuel Delgado Guavarrá, alias Gitano, hijo de Juan y Celestina, natural de esta villa, que nació en 31 de Julio de 1881, no obstante el llamamiento hecho por edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 22, del próximo pasado Enero, é ignorándose la existencia ó paradero del mozo, así como la de sus padres, hace más de diez y ocho años, el Ayuntamiento, en vista del oportuno expediente para justificar este extremo, acordó excluirle del indicado alistamiento, por ser gitano ambulante, sin residencia fija, ó por considerarle muerto.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que si fuere habido se presente ante esta Alcaldía ó ante la Excm. Comisión mixta de reclutamiento antes del día 10 del próximo Abril.

No se puede suministrar dato alguno de la personalidad de mentado mozo, por haberse ausentado sus padres de esta villa a los dos días de nacer aquél.

San Llorente de la Vega a 22 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Julián Bilbao. 1041—M

Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.

D. Emilio García Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de San Pelayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que comparezca ante esta Alcaldía inmediatamente con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo Tomás Sierra Rollán, del reemplazo de 1899, hijo de Manuel y de Angela, natural de esta villa, de veintinueve años de edad, a quien, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento lo declaró prófugo en sesión del día 24 del mes actual, incurso en la penalidad que establece el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazo.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser éste habido procedan a su captura y conducción a disposición de mi Autoridad.

San Pelayo 25 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Emilio García.—Por su mandado, Teófilo Hernández. 1042—M

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamugos.

Incluido en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo actual el mozo que a continuación se expresa, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres por haberse ausentado de este distrito municipal, cuya ausencia data más de diez años, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, para que se presente el día 27 del corriente mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo; en la inteligencia que de no verificarlo se acordará su exclusión, según lo que preceptúa la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

San Salvador 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Mozo que se cita.

Eloy Gómez Otero, que nació en 1.º de Diciembre de 1881 en expresado San Salvador, hijo de Eustaquio y Bernarda. 1053—M

Ayuntamiento constitucional de Bañes.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos Guillermo Blanco Sánchez, hijo de Juan y María, y José Prieto Fernández, hijo de Benito y María, no obstante el llamamiento hecho por edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 20, del próximo Enero, é ignorándose la existencia y paradero de los mismos y la de sus padres hace más de diez años, el Ayuntamiento, previa la formación de los oportunos expedientes en que se jus-

tifican dichos extremos, y con arreglo á lo que determina el artículo 88 de la ley de Reemplazo vigente, ha reputado muertos á repetidos mozos, y por consiguiente, excluidos del alistamiento, sin perjuicio de que puedan ser incluidos en el siguiente reemplazo si fueren habidos.

Y en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 69 del reglamento, se hace público por medio del presente edicto á los fines ya expresados.

Baños 15 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel Frailé. 1050—M

Ayuntamiento constitucional de Senés (Almería).

Número 8 del sorteo.—Quinta de 1901.—Juan Martínez Tripiana, hijo de Lorenzo é Isabel, Villa Nova de Lima, de la comarca de la ciudad de Sevará, Estado de Minas Geraes, República de los Estados Unidos del Brasil.

Por la presente papeleta duplicada se cita al mozo Juan Martínez Tripiana para que se presente en las Casas Consistoriales, á las ocho de la mañana del día 31 de Marzo próximo, á la clasificación y declaración de soldados según la ley vigente; en el concepto que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar, debiendo firmar á continuación de esta cédula, y no sabiendo, lo harán sus padres ó persona de quien dependa, y á falta de éstos, el vecino más inmediato, con quienes se entiende por su orden la citación en el caso de no ser habido dicho mozo.

Según lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 95 de la vigente ley de Reemplazo, este mozo, ausente del pueblo en que ha sido alistado y residente en el extranjero, puede ser reconocido y tallado á solicitud propia ante el Consulado general de España en Río Janeiro.

Senés 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde accidental, Antonio Golbano.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Cueva.

Ignorándose el paradero de Venancio Expósito, hijo de padres desconocidos, el que fué alistado en el de este Ayuntamiento, según partida que se halla en los libros del Registro civil, el cual fué excluido por esta Corporación en sesión de 9 de Febrero último, mediante á no haberse presentado á la rectificación y hacer más de diez años que no se tiene noticia del mismo, no obstante por esta Alcaldía se mandó el oportuno anuncio al Boletín oficial, el que se halla inserto en el núm. 44, fecha 21 de Febrero último.

Y para cumplir con lo que determina el párrafo segundo del art. 69 del reglamento, se dirige el presente edicto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que se inserte en la GACETA DE MADRID, en averiguación de dicho mozo.

Villanueva de la Cueva 15 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Sixto Santiago. 1049—M

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento el mozo Daniel Marcella Merino, hijo de Sixto y Felipa, el cual fué incluido en el de esta villa como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, á pasar de haber sido citado para dicho acto por medio de edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 22, correspondiente al día 25 de Enero último, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, extremos que se hallan justificados en el expediente que al efecto se instruyó, este Ayuntamiento, en sesión de 16 de Febrero próximo pasado, acordó reputar muerto á dicho mozo, con arreglo á lo que se determina en la regla 4.ª del art. 88 de mencionada ley, y, por lo tanto, excluido de este alistamiento, sin perjuicio de que pueda ser incluido para el siguiente reemplazo si fuere habido.

Y en conformidad á lo que previene el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID á los efectos que dicho artículo determina.

Datos que pueden suministrarse para la identificación del mozo expresado.

Daniel Marcella Merino, hijo de Sixto y Felipa, nació en esta villa el 10 de Diciembre de 1881 y se ausentó en unión de sus padres sobre el año de 1887 ó 88.

Villoldo 17 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Eugenio Gutiérrez. 1051—M

Alcaldía constitucional de Alboraya.

D. José Rubio Ginés, Alcalde de Alboraya. Hago saber que habiendo sido declarado prófugo por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo comprendido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año Miguel Martí Aguilar, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de este pueblo, Juzgado de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia, de oficio labrador, que viste blusa, pañuelo á la cabeza y alpargatas, el cual obtuvo el núm. 26 en el sorteo, se cita, llama y emplaza para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Casa Capitular á dar sus descargos; bajo apercibimiento de seguirle los perjuicios que haya lugar si así no lo hiciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido prófugo, y caso de ser habido dispongan su conducción en calidad de detenido á este pueblo, que á su vez lo hará ante la Excmo. Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Alboraya 22 de Marzo de 1901.—José Rubio. 1027—M

Alcaldía constitucional de Alhama de Almería.

D. José María Lázaro y Mazo, Alcalde accidental de este pueblo.

Hago saber que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en estas Casas Consistoriales el día 4 del actual, ni tampoco en los días 24 y 31 del mismo mes, para cuyas fechas se le concedió plazo, el mozo Antonio Rodríguez Rodríguez, de Manuel y María, núm. 25 del reemplazo de 1898, se le hace saber por la presente que de no presentarse para su ingreso en Caja le parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndole que con arreglo al cap. 11 de la vigente ley de Reemplazo se le está instruyendo el correspondiente expediente de prófugo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado.

Alhama de Almería 31 de Marzo 1901.—Lázaro.—Por su mandado, Joaquín López. 1022—M

Alcaldía constitucional de Ambrona.

No habiendo comparecido el mozo Nicolás Lozano Soria á los actos de rectificación, sorteo, clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citado en varios Boletines oficiales de esta provincia, la Corporación acordó en sesión de este día, hacerle nueva citación para que comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, á las diez de su mañana, del día 31 del actual, al objeto que antes fué citado; pues de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Ambrona 24 de Marzo de 1901.—El Presidente, Laureano Rangil. 1029—M

Alcaldía constitucional de Arganda.

D. Manuel Sanz Asenjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Arganda.

Hago saber que este Ayuntamiento, en vista de las diligencias practicadas en los respectivos expedientes por falta de presentación al acto de declaración de soldados de los mozos José Peña Guáldex, hijo de Mariano y de Inés, y Julián Fernández González, hijo de Bartolomé y Dionisia, números 6 y 21 respectivamente del sorteo para el reemplazo del presente año, les ha declarado prófugos para todos los efectos legales, condenándoles al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á la capital.

En su consecuencia, ruego á las Autoridades y Guardia civil se sirvan proceder á la busca y captura de los indicados prófugos, y realizada ésta sean conducidos, con las seguridades convenientes, á disposición de mi autoridad, así como ruego á las personas que tengan conocimiento de la actual residencia de aquéllos se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía.

Arganda 24 de Marzo de 1901.—Manuel Sanz. 1028—M

Alcaldía constitucional de Breña Alta.

D. Juan Gutiérrez Martín, Alcalde constitucional de la villa de Breña Alta, provincia de Canarias.

Hago saber que el acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del corriente año dará comienzo en esta Casa Consistorial el día 3, primer domingo del mes de Marzo próximo, á las doce de la mañana, con arreglo al capítulo 10 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Todos los mozos alistados deberán asistir á presenciarse, á ser medidos y reconocidos y á exponer lo que tengan por conveniente aquellos que crean deben ser exceptuados ó exentos.

Como quiera que los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el expresado alistamiento, se hallan ausentes, así como sus padres, en ignorado paradero, se les cita para que concurran á dicho acto por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Señas de los mozos.

3. Jenaro Rodríguez y Rodríguez, hijo de Tomás y Lorenza.
 15. Eleuterio Castro Taño, de Manuel y Paula.
 18. Silvestre Brito y Brito, de Pedro y María.
- Todos naturales de Breña Alta (Canarias).
Villa de Breña Alta 11 de Febrero de 1901.—Juan Gutiérrez Martín.—P. A. D. A., el Secretario, Gumersindo Galván. 975—M

Alcaldía constitucional de León.

No habiéndose presentado á los actos de la rectificación del alistamiento y sorteo los mozos cuyo paradero se ignora, y que á continuación se expresan, se les llama por el presente para que concurran al salón de sesiones de este Excelente Ayuntamiento, el día 3 del mes de Marzo próximo, y hora de las nueve, en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados, ó, en su defecto, persona que legalmente les represente; pues de no hacerlo así incurrirán en las responsabilidades que establece el cap. 11 de la ley.

Mozos que se citan.

- Núm. 8 del sorteo.—Patrocinio Sahagún, hijo de padres desconocidos, natural de Sahagún, provincia de León.
 - Idem 23 id.—Gumersindo Alonso y Alonso, de Braulio é Ignacia, natural de León, provincia de id.
 - Idem 55 id.—Ildefonso Báscones. Soto, de Carlos y Bárbara, natural de Gradefes, provincia de León.
 - Idem 57 id.—Agapito Sahagún, de padres desconocidos, natural de Sahagún, provincia de León.
 - Idem 70 id.—Gilberto González del Campo, de Francisco y Doraciana, natural de Palencia, provincia de idem.
 - Idem 84 id.—Sergio Luis Zurdo Pacheco, de Eduardo y Flora, natural de Valladolid, provincia de idem.
- León 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Isidoro Aguado Solís. 988—M

Alcaldía constitucional de Montefrío.

D. José Alba y Alba, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que tramitado en este Municipio expediente á instancia de Rafael Entrena Moral para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Juan Miguel Entrena Moral de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que absolutamente se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado Juan Miguel Entrena Moral se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

El repetido Juan Miguel Entrena Moral es hijo de Antonio Entrena Jimeno y de María Moral Pedregosa, de treinta y tres años de edad, estatura regular, tuerdo de un ojo y en el otro una nube, color trigueño, barba poblada y afeitada y sordo.

Montefrío 5 de Marzo de 1901.—José Alba y Alba. 988—M

Alcaldía constitucional de Nava del Rey.

D. Lucas Cruzado García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo Fernando Carbonero Galán, hijo de Ruperto y de Eustasia, núm. 49 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado ante este Ayuntamiento el día 2 del corriente, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados la declaro prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionada prófugo ó su presentación á disposición de la citada Comisión mixta.

Las señas del citado mozo son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros próximamente, color moreno, ojos negros, nariz aguileña, barba nada, sin ninguna seña particular.

Nava del Rey 21 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Lucas Cruzado. 1030—M

Alcaldía constitucional de Navarrete.

D. Cayo Santaolalla Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete, partido y provincia de Logroño.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo Plácido Aguayo Ruiz, hijo de Zoilo y de Victoriana, natural de esta villa, núm. 3 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el 3 del actual, no obstante haber sido citado en forma legal por medio de edicto inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; y habiéndole instruido el correspondiente expediente de prófugo, con arreglo á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, por sus resultados le ha declarado prófugo la Corporación municipal é incurso en la posibilidad que establece el cap. 11 de dicha ley.

Por tanto se le cita, llama y emplaza á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia para su ingreso en la Caja respectiva.

Y por lo que interesa al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del expresado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Navarrete 26 de Marzo de 1901.—Cayo Santaolalla.—Por su mandado, el Secretario, Florencio Velasco. 1037—M

Alcaldía constitucional de Portugos.

D. José Jesús Castro Torres, Alcalde constitucional de este pueblo de Portugos.

Hago saber que por la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados han sido declarados prófugos por esta Corporación, previo expediente, los mozos Francisco Márquez Rodríguez, hijo de Miguel y de Trinidad, y Antonio María Pérez Rodríguez, hijo de Inés y de María, cuyas demás señas personales se ignoran, números 3 y 4 del sorteo del presente año, residentes en el Brasil, según las noticias adquiridas.

En su consecuencia pido y encargo á los Sres. Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Autoridades que procedan á la busca y captura de los referidos mozos y á su detención, si se encuentran, presentándolos en esta Alcaldía para cumplir las demás diligencias que la vigente ley de Reemplazo ordena.

Y para su inserción en el Diario oficial y GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad, se extiende el presente en Portugos á 19 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José J. Castro Torres.—Por su mandado, José J. Torres. 997—M

Alcaldía constitucional de Pontevedra.

Se cita á los mozos que abajo se expresan para que concurran á las nueve del domingo 17 del que rige al salón de sesiones del Palacio municipal, en que tendrá lugar, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la continuación del acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos comprendidos en el actual alistamiento, á fin de ser tallados y reconocidos y exponer lo que tengan por conveniente; previéndoles que de no verificarlo se les instruirá expediente de prófugo.

Pontevedra 9 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Bernardo López Suárez.

Mozos que se citan.

- Núm. 1 de orden.—Victoriano Hermida Rúa, hijo de Benito y Carmen; núm. 1 del sorteo.
 - Idem 36 de id.—Ramón Míguez Expósito; idem 142 de id.
- 996—M

Ayuntamiento constitucional de Oria.

D. Francisco Zaragoza Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del año actual, así como el de sus padres, no han podido hacerse á los mismos las citaciones para el acto de la clasificación y declaración de soldados á que se refiere el art. 91 de la ley; en su consecuencia, y en cumplimiento de lo que determina el art. 77 de la misma, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Salas Capitulares el día 3 de Marzo próximo, según dispone el art. 91 ya citado.

Oria 18 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Francisco Zaragoza.

Mozos que se citan.

5. Felipe Sánchez García, hijo de José y María.
6. Ginés Sánchez Reche, de Juan y Ana.
9. Antonio Caparrós Casanova, de Antonio y Ana.
11. Pedro Martínez Simón, de Juan y Antonia.
12. Antonio Martínez Gázquez, de Antonio y Cecilia.
13. Miguel Martínez Expósito, de Juan y Petra.

14. Francisco Sánchez Sánchez, de José y Manuela.
15. Francisco Martínez Montoya, de Juan y Ana.
22. José Reche Prados, de Juan y Elena.
25. Francisco García Quiles, hijo natural de María.
28. Juan Rodríguez Sola, de Onofre y María.
32. Maximino Romero Aranega, de Antonio y María.
33. Diego Rodríguez Martínez, de Onofre é Isabel.
43. Antonio Pérez Texuel, de Luis y María.
38. Agustín Reche Reche, de Andrés y María.
45. Domingo Miras Pérez, de Juan y Felicia.
47. Ramón Martos Martínez, de Fernando y Catalina.
56. Francisco Sánchez Carrión, de Juan y María.
57. Andrés Martínez Reche, de Asensio y Ana.
58. Francisco Navarro Martínez, de Diego é Isabel.
66. José Reche Lozano, de José y Micaela.
76. José Martínez Carriconda, de José y María.
77. Andrés Reche Casanova, de Andrés y Catalina.
80. Juan López Crisol, de Pablo y Encarnación.
85. Juan Navarro Martínez, de Diego é Isabel.
79. José María Galindo, de José y Juana.

994—M

Alcaldía constitucional de Rillo.

D. Felipe Barrachina y Ariño, Alcalde constitucional de Rillo.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado por este Ayuntamiento el día 10 del actual el mozo Federico Jimeno Gómez, núm. 1 del sorteo, hijo de Matías y de Petra, por la presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia de Ternel y exponer lo que estime procedente en el expediente de prófugo que el Ayuntamiento de mi presidencia le ha tramitado, con arreglo al art. 105 y siguientes de la ley de Reemplazo vigente.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho mozo, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habido procedan á su captura y conducción á disposición de mi autoridad.

Rillo 28 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Felipe Barrachina. 1038—M

Alcaldía constitucional de San Fernando.

Lista de los mozos nacidos en 1881 en esta ciudad, que no figuran en el alistamiento para la quinta del presente año:

- Teodoro Alvarez Gil.
Julio Avila Bueno.
José Acebedo Gutiérrez.
Bernardo Aguila Gutiérrez.
Rafael Alcántara Muñoz.
Antonio Andrades Naranjo.
Ramón Arroyo Poladura.
Enrique Ardois Cerballo.
José Alfonsi González.
Manuel Alván Toledo.
Ricardo Agacino Armas.
Juan Alvarez Romanán.
Juan Arellano Pereira.
Antonio Benítez Rodríguez.
José Benítez Cruz.
José Ballo Campuzano.
Antonio Beriguistain García.
Joaquín Berlanga Payáns de Tejada.
Adolfo Brazón y Patudo de la Rosa.
Benito Boloira Santaella.
Juan José Bravo.
Antonio Barrachina Calvo.
Rafael Barrera Collantes.
José Bermúdez López.
Manuel Bejerano de la Cruz.
José Bermejo Rodríguez.
Ramón Castañeda Martorell.
Antonio Cerezo Otero.
Miguel Celis Benítez.
Adolfo Cañero Alvarez.
José Castillo Escalera.
Manuel Castro Ruiz.
José Cumbre Tellés.
Francisco Cortezosa del Pino.
Salvador Casaux Caos.
José Cabrera Paredes.
Antonio Capinetti García.
José María Cruz Gallardo.
Emilio Castelló Calvar.
Enrique Castro Moreno.
Antonio Ceballos Ramirez.
Rafael Carlier Rivas.
Francisco Castañeda Velázquez.
Antonio Cifredo Bauti.
Cristóbal Casares Lisño.
José Cruz Aien.
Francisco Castro Bueno.
Claudio Cordero Valencia.
Angel Casas Ponce.
Agustín de la Cruz Ponce.
Francisco Castro.
Eugenio Cereceda Fernández.
Emilio Domínguez Sánchez.
Antonio Domínguez Macías.
Juan Domínguez Pardoceja.
Juan A. Durán González.
Rafael Díaz González.
Antonio Díaz Luque.
José Domínguez Carbia.
José Díaz Valero.
Rafael Espinosa Campos.
Francisco Espinosa.
José Escalón Martínez.
Pedro Escudier.
Francisco Fernández Garrido.
José Fernández García.
Manuel Fernández Aragón.
Vicente Ester Avcellia.
Enrique Fernández Lacosta.
José Fernández Ariza.
José Frauzón Castaño.
Marcelino Fabre Gago.
Manuel Fernández Calvo.
Antonio Fernández Muñoz.
Antonio Forver Peinado.
Francisco Fernández.
Emanuel Fernández.
José Fernández Díaz.
Juan Fernández Fernández.

- Rafael Gómez Trujillo.
Francisco Guerrero Martorell.
Francisco Gómez Camacho.
Manuel Gil Peña.
Luis Gonzaga Garrido Camoyano.
José García y Fernández de los Ríos.
José Galeano Martínez.
Manuel Gumersindo Bibiana.
Francisco Gómez Torres.
Aurelio Guerrero Bano.
José Gilabert García.
Esteban Guzmán Carrasco.
Pedro Gay Correa.
Lorenzo González Moreno.
Joaquín Guerrero Vargas.
Celedonio Gutiérrez Mantilla.
José María Gatica Verdugo.
Juan Antonio Gutiérrez Verano.
Antonio González Medina.
José María García de la Herrán.
Rafael González Esquivel.
Pedro Gómez Ruiz.
Manuel García Gutiérrez.
Sebastián García Sánchez.
Luis Gago Duro.
Ginés Herrero López.
Miguel Herrero Domínguez.
Jacinto Heredia Acosta.
Manuel Fernández Devesa.
Miguel Hierro Chamorro.
Manuel Izoa Pérez.
Francisco Iglesias Rufoni.
Francisco Iglesias Gómiz.
Eloy Jiménez Cantero.
Francisco Jiménez Haro.
Antonio Jiménez Piñero.
José Jiménez Rianza.
Benito Jiménez Salguero.
Dionisio Losada López.
Alfredo Lozano Local.
Antonio Lanceta García.
Antonio López Venero.
José Labra Vivanco.
Juan López Rojas.
Ramón Lareu del Castillo.
José López García.
Manuel López Rosado.
Ramón López González.
José López Manso.
Francisco Lago García.
José López Rodríguez.
José López y Acosta.
Manuel Lozano.
Victoriano Lareu Navia.
José Lagóstena Rodríguez.
José Lara Palma.
Manuel López Páez.
Rafael López.
José Antonio Magán.
Manuel Mora González.
Juan Medina Gil.
Manuel Mora González.
José Mellado Vila.
Angel Muñoz Cumbreira.
José Miranda Chonone.
Juan Montero Seone.
Ignacio Muñoz Picardo.
Manuel Moreno Cañas.
Vicente Martínez María.
Antonio Maradiana Pérez.
Francisco Moreno Cabeza.
Manuel Martínez García.
Vicente Martín Jaén.
Manuel Moreno Cruz.
Ramón Medina Martínez.
Antonio Medinilla.
Carlos Morales Fernández.
Alfonso Molina Lozano.
José María Pérez.
José Manito Toledo.
Juan Moreno Velázquez.
José, hijo natural de Francisca González.
Francisco Moreno Redondo.
Juan Márquez Chantre.
José Montalvez.
Francisco Martínez Carbonell.
José Mateo Cabrera.
Miguel Marchante Silva.
Francisco Muñoz Guerrero.
José Miguela de Hombre.
Juan Muñoz.
Luis Núñez.
José Neira Ramos.
Juan Naranjo Serrano.
Juan Navarrete.
José Nocé García.
Manuel Oliva González.
Rafael Oliveros Moreno.
Francisco Oneto Conejero.
Manuel Oliva.
Manuel Oliva Rodríguez.
Manuel Olvera Rojas.
Manuel Ojeda Olmedo.
Juan Orca Armario.
José Oliva Bonavia.
Manuel Picón Delgado.
Antonio Peneda Vázquez.
Vicente Pino García.
Rafael Pereira Jurado.
Joaquín Portela de la Llesá.
Gabriel Padilla.
Manuel Pérez Pérez.
José Padilla Sánchez.
Manuel Pece Costilla.
Cristóbal Palomino.
Juan Parra Saldaña.
Gaspar Pinedo García.
Pedro Piñero Macías.
Manuel Pavón Capote.
Antonio Pujazón Galke.
Miguel Pérez Martínez.
Gumersindo Pérez Moreira.
Salvador Peci Bulpe.
Lorenzo Patiño Cantalejo.
Miguel Pablo Medina.
Manuel Piñero Garrigos.
Salvador Pérez Lozano.
Juan Quevedo Casal.

- Antonio Quevedo Ortiz.
José Román Muñoz.
Rafael Ramsay Bernal.
Fernando Ruiz Rodríguez.
José María Rojas Morea.
Antonio Ríos Conejero.
Juan Rosado Fuentes.
Francisco Rodríguez Cepeda.
Manuel Rosado Enriquez.
Lorenzo Ruiz Llerena.
Nicomedes Romero Ponce.
Juan Romero Macada.
Antonio Revueltas Rosete.
Juan Rodríguez Ribera.
Rafael Ríos Martínez.
Gabriel Revidiego Fernández.
José Ruiz Sullana.
Salvador Riera Maya.
Ramón Rodríguez García.
Nicolás Rodríguez Rodríguez.
Francisco Ruiz Tapia.
Antonio Rodríguez Reyes.
Ramón Rodríguez García.
Juan Rodríguez Medina.
Antonio Rodríguez Pavón.
Rafael Rapallo Ribera.
Antonio Rodríguez Morales.
Francisco Ramón Huertas.
José Rivada Montenegro.
Marciano Ruiz Sánchez.
Esteban Ríos Cabeza.
Alejandro Rosendo.
José Rosado Castro.
José Rodríguez Benítez.
Antonio Rodríguez Rivero.
Antonio Rodríguez.
Rafael Suazo Ruiz.
Manuel Sánchez Morales.
Eugenio Santos Halcón.
Nicolás Sánchez Pérez.
Manuel Santamaría Muñoz.
Francisco Santos Enriquez.
Daniel de los Santos Gener.
Basilio Suero Benítez.
Antonio Serrano Torrejón.
Enrique Sánchez Aranda.
Francisco Segura Pérez.
Antonio Sánchez Vigo.
Juan Antonio Salas Román.
Aurelio Santillana Fernández.
Cristóbal Santos Rodríguez.
Manuel Sobrero Sancedo.
Joaquín Sarria García.
Salvador Sánchez Marín.
Francisco Saco Pastoriza.
Rafael Sierra Ayala.
Enrique Salses Rodríguez.
Bartolomé Sánchez de la Campa García.
Eugenio Santos Alarcón.
Rafael Sanabre Castañeda.
Miguel Salazar Marchante.
José Traverso Armenciro.
Joaquín Tinoco Cámpora.
Diego Torrejón Muñoz.
Rafael Verdejo.
Antonio Valle y Valle.
José Vidal Benítez.
Pedro Valverde Valle.
Juan Verdugo García.
Camilo Vahamonde Piñero.
Juan Venegas González.
Eloy Vico López.
Sebastián Vilchez Lima.
Juan B. de la Vega Rapallo.
Fernando Vega Jiménez.
Manuel Velázquez Pedemonte.
Juan Velázquez Carmona.
Federico Vega.

San Fernando 27 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Froilán Alonso.—El Secretario, Cristóbal Roncero. 1043—M

Alcaldía constitucional de Sanlúcar de Barrameda.

D. Leopoldo del Prado y Ruiz, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber que en la imposibilidad de ser entregadas las citaciones para la asistencia á los actos de rectificación del alistamiento y sorteo para el reemplazo actual personalmente á los mozos que se relacionan, ni á los padres, parientes, tutores ó representantes de los mismos, é ignorándose su paradero, se convoca y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Mozos que se citan.

5. José A. Palomeque Ruiz, hijo de Diego y Emilia.
24. Antonio Jarana, de Dolores Jarana.
33. Agustín Vázquez Merino, de Antonio y Carmen.
35. Francisco Martínez, expósito.
40. José García Sánchez, de Antonio y Josefa.
50. Eduardo Martínez Ruiz, de Juan y Salvadora.
55. Francisco Muñoz Palomo, de Manuel y Rosa.
62. Manuel Gallo Enriquez, de José é Isabel.
65. Manuel García Sánchez, de José y María.
70. Francisco de Paula Ortiz, expósito.
73. Francisco Hidalgo López, de Juan y Juana.
81. Juan M. Fernández Benítez, de Juan y Teresa.
83. José María García del Ojo, de Francisco y Francisca.
94. Ricardo Calvo Martínez, de José y Victoria.
97. Juan González, de Angela González.
100. Rafael García Jiménez, de Antonio y Mercedes.
105. José Sánchez, de Dolores Sánchez.
112. Manuel Nieto Gómez, de Cipriano y Concepción.
121. José Pérez González, de José y Carmen.
122. Francisco Garrido, expósito.
127. Antonio Corral Morales, de Diego y Francisca.
137. Leonardo Redondo Bandela, de Rafael y Rafaela.
141. Sin nombre Martín Forete, de Francisco y Sebastiana.
144. Juan Ojeda Seván, de Manuel y Francisca.
167. Juan Manjón Fernández.

Para que concurran al juicio de clasificación de soldados que, con arreglo á la ley de Reclutamiento, ha de celebrarse el domingo 3 de Marzo próximo en estas Casas Capitulares, donde serán tallados, reconocidos y oídas cuantas causas los asistan y expongan para eximirse del servicio; quedando apercibido el que deje de verificarlo ó no acredite la imposi-

bilidad de hacerlo, que será declarado prófugo, según previene el art. 105 de la referida ley, sin perjuicio de exigirle las demás penalidades á que hubiere lugar.

Y para conocimiento de los interesados se hace público por medio del presente, con el fin de que no puedan alegar ignorancia.

Sanlúcar de Barrameda 20 de Febrero de 1901.—Leopoldo del Prado. 1000—M

Hace saber que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 105 de la vigente ley de Reemplazo, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, á causa de no haberse presentado al juicio de clasificación y declaración de soldados, los mozos cuyos nombres y los de sus padres á continuación se expresan, y á los cuales se les está formando el expediente respectivo.

Mozos de referencia.

- Juan Landero López, hijo de José é Isidora, José A. Palomeque Ruiz, de Diego y Emilia. Antonio Jarana, de Dolores Jarana. Agustín Vázquez Merino, de Antonio y Carmen. Francisco Martínez, expósito. José García Sánchez, hijo de Antonio y Josefa. Eduardo Martínez Ruiz, de Juan y Salvadora. Francisco Muñoz Palomo, de Manuel y Rosa. Manuel Gallo Enríquez, de José é Isabel. Manuel García Sánchez, de José y María. Francisco de Paula Ortiz, expósito. Francisco Hidalgo López, hijo de Juan y Juana. Juan M. Fernández Benitez, de Juan y Teresa. José María García del Ojo, de Francisco y Francisca. Ricardo Calvo Martínez, de José y Victoria. Juan González, de Angela González. Rafael García Jiménez, de Antonio y Mercedes. José Sánchez, de Dolores Sánchez. Manuel Neto Gómez, de Cipriano y Concepción. José Pérez González, de José y Carmen. Francisco Garrido, expósito. Antonio Corral Morales, hijo de Diego y Francisca. Leonardo Redondo Bendala, de Rafael y Rafaela. Sin nombre Martín Forete, de Francisco y Sebastiana. Juan Ojeda Serván, de Manuel y Francisca. Juan Manjón Fernández, se ignoran. José Escobar Archilaga, de Manuel y María Antonia. José Rodríguez Carmona, de Serafin y María.

Todos los cuales se hallan comprendidos en el sorteo verificado el día 10 de Febrero último, publicándose el presente para conocimiento de los interesados, el de sus padres ó tutores y demás interesados en el reemplazo actual con objeto de que si se presentan antes del ingreso en Caja ó de la concentración de reclutas puedan acogerse á lo que dispone el párrafo tercero del art. 115 de la mencionada ley.

Sanlúcar de Barrameda 3 de Abril de 1901.—El Alcalde accidental, Emilio Höhr. 1044—M

Alcaldía constitucional de Santa Cruz del Comercio.

D. Eusebio Ubiña Ordóñez, Alcalde constitucional de este pueblo de Santa Cruz del Comercio.

Hago saber que no habiendo comparecido los mozos Manuel Martín Pérez, hijo de José y de Felicitana; Juan de Dios Morales Avendaño, de Pedro y Aniceta; Juan Esteban Pérez Muñoz, de Amador y Pura, y José Victoriano Pérez Ariza, de Manuel y Francisca, números 5, 7, 8 y 9 del sorteo de este año respectivamente, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó sus presentaciones á disposición de la Comisión mixta de Granada.

Santa Cruz del Comercio 18 de Marzo de 1901.—Eusebio Ubiña. 1040—M

Alcaldía constitucional de Santibáñez.

D. Jerónimo Chicharro Esteban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Santibáñez de Ayllón, en la provincia de Segovia, partido judicial de Riaza.

Hago saber que ignorándose el paradero de Cándido Esteban García, hijo de Antonio Esteban Sanz y María García Esteban, natural de este pueblo, de edad de treinta y cuatro años, se le cita al expresado Cándido para que comparezca ante esta Alcaldía ó justifique el punto de su residencia donde se encuentre, en el preciso tiempo de ocho días, cuyo domicilio y demás circunstancias en la actualidad se ignoran; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el expediente que se instruye al efecto con arreglo al art. 69, párrafo segundo de la vigente ley de Reemplazo, en averiguación de su paradero.

Santibáñez de Ayllón 8 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Jerónimo Chicharro. 1039—M

Alcaldía constitucional de Vañes.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo revisable Antonio Ordóñez García, correspondiente al reemplazo de 1898, el cual ha venido excluyéndose por hijo único de viuda pobre, esto á pesar de haberse anunciado dicho acto públicamente, aunque sin poder verificar la cita personal por haberse ausentado de este término hace tres meses próximamente en compañía de su madre Andrea García Ramasco, ignorando su paradero, según manifestación de sus convecinos; la Corporación municipal, en sesión de este día, acordó citarle nuevamente por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de la primera quincena del corriente mes se presente en esta Alcaldía á exponer las causas que crea convenientes para poder eximirse del servicio; pues de no verificarlo transcurrido que sea dicho plazo fallará el Ayuntamiento definitivamente y será declarado soldado.

Vañes 3 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel Frías. 1002—M

Alcaldía constitucional de Villarcayo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados verificada en 3 del actual, ni posteriormente dentro del término que en aquel día se le concedió, el mozo Julio Botana Cañedo, natural de esta villa é hijo de Juan y Nicolasa, núm. 2 del sorteo de este año, á pesar de la citación hecha á su padre, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados la Excelentísima Corporación de esta villa, le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos á tenor de los preceptos legales.

En su consecuencia se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de ley, y ruego á las Autoridades y agentes de policía procuren su busca, captura y conducción á disposición de la citada Comisión mixta.

Villarcayo 30 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Joaquín J. Villarán. 1045—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

TOLEDO

Habiéndose interpuesto recurso contencioso administrativo por el Licenciado D. Julián Catebón Infantes, á nombre del Ayuntamiento de Villanueva de Barborroja, contra la resolución de este Gobierno de provincia de 9 de Noviembre de 1898, que dispuso que al contratista de las obras para la conducción de aguas potables á mencionado pueblo, D. José Baena Muñoz, se le abonaran 3.995 pesetas y 47 céntimos, diferencia entre la cantidad de 10.850 en que se habían rematado las obras, y la de 14.845 que importaba la liquidación hecha por el Arquitecto, este Tribunal ha acordado se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Toledo 15 de Enero de 1901.—V.º B.º—El Presidente, F. D. del Castillo.—El Secretario, Antonio Fernández García. J—2284

Juzgados de primera instancia.

MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia del día de hoy, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Pablo Ruiz de Velasco y Martínez sobre cancelación de un censo de 22.000 reales, perteneciente á las memorias que fundó D. Bernardino Fernández de Larrañada en favor del convento de Loreto, por escritura otorgada en Madrid en 28 de Junio de 1763; y de un legado ó pensión de 5.500 reales anuales, capitalizado en 110.000 reales, hecho por D. José María Pérez de Vargas, Marqués del Contadero, en favor de su ahijada Doña Victoria Fernández Santa María, en el testamento que otorgó en 2 de Septiembre de 1853, cuyas cargas gravitan sobre la casa núm. 2 de la calle de Pontejos, con vuelta á la de Esparteros, ha acordado se emplaze por segunda vez, y término de cinco días, á la persona ó personas que se crean dueñas ó con derecho al censo y pensión relacionados, á fin de que comparezcan en los autos personándose en forma; con apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Y siendo desconocidos los nombres, apellidos y domicilios de los demandados, les emplazo con la presente, en conformidad á lo que preceptúa el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, que la expido para su publicación en la GACETA de esta Corte en Madrid á 9 de Abril de 1901.—El Escribano, Juan P. Pérez. X—766

NÁJERA

El Sr. D. José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia de esta ciudad, en autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Martín Pascual, en nombre de D. Bernardo Luis Ferrer y Franganillo, representante legal de la Compañía comanditaria por acciones titulada Hispano Americana de minas, contra D. Adolfo Olet, de ignorado paradero, sobre rescisión del contrato de compraventa de la mina Inglesa, radicante en el término municipal de Mansilla de la Sierra, de este partido judicial, ha acordado en providencia de esta fecha la admisión de referida demanda y conferir traslado de ella con emplazamiento en forma á D. Adolfo Olet, ó al que su derecho represente, para que dentro del término de veinte días, que se contarán desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en forma en los autos; debiendo, de conformidad á lo prevenido en el art. 269 de la ley procesal civil, publicarse esta cédula en dicho diario oficial y Boletín de esta provincia y fijarse en los estrados del Juzgado.

Y en cumplimiento de lo mandado, y á los efectos prevenidos, expido la presente, que firmo en Nájera á 20 de Marzo de 1901.—El actuario, Eustasio Uzuriaga. X—765

VALLADOLID—PLAZA

D. Pedro Calvo Gómez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Melitón Quirce Martínez, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando parte á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 23 de Marzo de 1901.—Pedro Calvo.

Señas del procesado.

Es natural de Rioseco, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Ambrosia, de estatura alta, ojos y pelo negros, nariz regular, color moreno, y viste pantalón de paño negro, camisa blanca, boina azul y botas negras. J—2192

VITIGUDINO

D. Félix Arranz y Mansilla, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á León Iglesias Gallego, vecino de Saldeana, y cuyas señas personales se expresan á continuación, cuyo actual paradero se ignora, para que inmediatamente se presente en la cárcel de este partido por haber sido acordada su prisión provisional en la causa que contra el mismo y otros se sigue por robo de grano.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de tal sujeto, y caso de ser hallado lo pongan á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dada en Vitigudino á 28 de Marzo de 1901.—Félix Arranz. Por su orden, Juan González.

Señas del León Iglesias.

Natural y vecino de Saldeana, hijo de Ricardo y Felicitana, soltero, sirviente, de diez y seis años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color moreno; viste chaqueta corta de paño negro fuerte, chaleco, faja y pantalón negro y zapato de cuero rojo. J—2268

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Industrial Castellana en Valladolid.

Secretaría del Consejo de administración.

Habiéndose extraviado dos extractos nominativos de inscripción, expedidos por esta Sociedad á favor de D. José Pascual Torres, números 111 y 112, representando el primero 12 acciones, serie C, correspondientes á los números 8.766 á 8.777, ambos inclusive, y el segundo 10 acciones, correspondientes á los números 8.778 á 8.887, ambos inclusive, y cuyo valor nominal es de 500 pesetas por acción, se anuncia por segunda vez para que si alguna persona se cree con derecho á reclamación, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que transcurrido el referido plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes extractos duplicados, anulando los primitivos y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Valladolid 10 de Abril de 1901.—José María Zorita. X—760

Sucursal del Banco de España en Huélva.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 277, expedido por esta sucursal en 17 de Abril de 1897 á favor de D. Narciso Navarro Jiménez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huélva 8 de Abril de 1901.—El Secretario, Eduardo Torres. X—764

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Abril de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en mm. Hg., TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del día. Includes data for hours 12 de la noche to 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Datos meteorológicos del día 11 de Abril de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 10., Día 11., listing financial data and exchange rates.

Bolsa de Barcelona. Table listing market data for Barcelona, including debt and exchange rates.

Bolsa de Bilbao. Table listing market data for Bilbao, including debt and exchange rates.

Bolsas extranjeras. París 11 de Marzo de 1901. Londres: 4 por 100 exterior, 00 00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 84'25.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular.

SANTOS DEL DIA. San Julio, Papa, y San Constantino, Obispo. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTACULOS. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Los de Lara.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 11 de Abril de 1901, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, DÍA 10., DÍA 11., listing various financial instruments and their values.